

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 12 de marzo de 2025.

No. 21

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVIII/ARPEX/0188/2025 III P.E., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, inició el día veinte de febrero del año dos mil veinticinco, el Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 1125

-0-

DECRETO N° LXVIII/CLPEX/0194/2025 III P.E., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, clausuró el día veinte de febrero del año dos mil veinticinco, el Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 1126

-0-

DECRETO N° LXVIII/ARPEX/0197/2025 V P.E., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, inició el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco, el Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 1127

-0-

DECRETO N° LXVIII/CELEC/0198/2025 V P.E., mediante el cual el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, a fin de llevar a cabo la aprobación del listado de juezas y jueces emitido por el Poder Legislativo, para ocupar los cargos de Personas Juzgadoras en el proceso electoral extraordinario 2024-2025.

Pág. 1128

-0-

DECRETO N° LXVIII/CLPEX/0199/2025 V P.E., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, clausuró el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco, el Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 1129

-0-

DECRETO N° LXVIII/CLPSE/0200/2025 I D.P., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, clausuró el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco, su Primera Diputación Permanente, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 1130

-0-

DECRETO N° LXVIII/ARPSE/0201/2025 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, inició el primero de marzo del año dos mil veinticinco, su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 1131

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 068/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autorizó la actualización del Tabulador de Puestos y Sueldos del Personal al Servicio del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Pág. 1132

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/10/2025, relativa a la adquisición de equipamiento para espacios alimentarios con recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, Ramo 33.

Pág. 1142

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD

ACUERDO N° 02-EX04-24 de la Junta Directiva del Instituto Chihuahuense de la Juventud, mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa 2E029C1 Atención a la Juventud.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 03-EX04-24 de la Junta Directiva del Instituto Chihuahuense de la Juventud, mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa 1S022A1 Impulsando Juventudes.

-FOLLETO ANEXO-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-002/2025, relativa a la contratación del servicio integral de osteosíntesis.

Pág. 1144

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública N° 005/2025 Licitación Pública Presencial N° LA-JCAS-016-2025, relativa a la contratación del servicio de administración de combustible para las unidades del parque vehicular.

Pág. 1145

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° L.P. 05/2025, relativa a la contratación de pólizas de seguro para el parque vehicular y maquinaria pesada.

Pág. 1146

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DO-CT-AD-2025-15, relativa a la adquisición de 14 unidades de servicio de grúa auxiliar.

Pág. 1147

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DO-CT-AD-2025-17, relativa a la adquisición de 285 tambos de aceite de turbina.

Pág. 1148

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASMQ-OB-LP-04-2025, relativa a la rehabilitación de red hidráulica, en el fraccionamiento Villas de San Pedro.

Pág. 1149

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASMQ-OB-LP-05-2025, relativa a la rehabilitación de red hidráulica, en la colonia Centro.

Pág. 1150

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASMQ-OB-LP-06-2025, relativa a la rehabilitación de red hidráulica, en el fraccionamiento Jardines del Santuario.

Pág. 1151

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASMQ-OB-LP-07-2025, relativa a la rehabilitación de red hidráulica, en la colonia Obrera.

Pág. 1152

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-004-2025-BIS, relativa a la contratación del servicio subrogado de fisioterapia.

Pág. 1153

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE51/2025 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se determina la improcedencia de inclusión de un sobrenombre en una boleta de magistraturas del Tribunal Superior de Justicia en el marco del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IEE-LP-06/25, relativa a la contratación del servicio de producción de 24 spots para redes sociales, radio, televisión y reels, relativos al Proceso Electoral Extraordinario para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, así como la difusión de actividades ordinarias del Instituto.

Pág. 1154

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-OM-029-2025, relativa a la prestación del servicio integral de la campaña Construir un Juárez Mejor; CA-OM-030-2025, relativa a la prestación de servicios para la elaboración y suministro de alimentos preparados para el personal asignado a la seguridad personal; CA-OM-031-2025, relativa a la adquisición de 400 equipos de cómputo; CA-OM-032-2025, relativa al arrendamiento de contenedores marítimos adaptados como dormitorios; y CA-OM-033-2025, relativa a la prestación de servicios de alimentación para el curso de formación inicial para policías de proximidad modalidad escolarizado hasta para 500 aspirantes.

Pág. 1155

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1158 a la Pág. 1167

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A****LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE****DECRETO:****DECRETO No.
LXVIII/ARPEX/0188/2025 III P.E.****LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,****DECRETA****ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, veinte de febrero del año dos mil veinticinco, el Tercer Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.**TRANSITORIOS****ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.**PRESIDENTA. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVIII/CLPEX/0194/2025 III P.E.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, veinte de febrero del año dos mil veinticinco, el Tercer Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO :

**DECRETO No.
LXVIII/ARPEX/0197/2025 V P.E.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU QUINTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco, el Quinto Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVIII/CELEC/0198/2025 V P.E.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU QUINTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción XV, inciso B) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, a fin de llevar a cabo la aprobación del listado de juezas y jueces emitido por el Poder Legislativo, para ocupar los cargos de Personas Juzgadoras en el proceso electoral extraordinario 2024-2025.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
LXVIII/CLPEX/0199/2025 V P.E.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU QUINTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco, el Quinto Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO :

DECRETO No.
LXVIII/CLPSE/0200/2025 I D.P.

LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco, su Primera Diputación Permanente, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
LXVIII/ARPSE/0201/2025 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, primero de marzo del año dos mil veinticinco, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, párrafo primero, de la Constitución Política; y 28, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al primer día del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 068/2025

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en sesión ordinaria de fecha doce de febrero del año dos mil veinticinco, mediante el cual se autorizó la actualización del Tabulador de Puestos y Sueldos del Personal al Servicio del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2025.

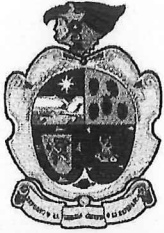
ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua,
a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

Esta hoja de firmas es parte integrante del Acuerdo de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por medio del cual se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado del diverso Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, mediante el cual se autorizó la actualización del Tabulador de Puestos y Sueldos del Personal al Servicio del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2025.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

| | |
|------------------|-----------------------------|
| DEPENDENCIA | Secretaría del Ayuntamiento |
| DEPARTAMENTO | Dirección de Gobierno |
| NÚMERO DE OFICIO | SA/GOB/086/2025 |

- - - EL QUE SUSCRIBE HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que, en la sesión ordinaria número diez, del día doce de febrero del año dos mil veinticinco, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se desahogó el siguiente asunto: -----

ASUNTO CUATRO NUMERAL DOCE.- Autorizar la actualización del Tabulador de Puestos y Sueldos del personal al servicio del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2025, mismo que por unanimidad de votos se realizó en los siguientes términos: -----

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la actualización del Tabulador de Puestos y Sueldos del Personal al Servicio del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2025, en razón del incremento autorizado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que entró en vigor el 01 de enero del 2025, y que incluye a personal con salario mínimo, sindicalizados, confianza, eventuales, funcionarios, jubilados y pensionados, en los siguientes términos:

| TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2025 Municipio de Juárez Estado de Chihuahua | | | | |
|---|---------------------|---------------|---------------|---------------|
| PUESTO | CATÁLOGO DE PUESTOS | SUELDO MÍNIMO | SUELDO MÁXIMO | OBSERVACIONES |
| ACARREADOR DE CANALES | P1 | \$ 12,597.00 | \$ 12,597.00 | SUTIC |
| ACARREADOR DE CUEROS | P2 | \$ 14,161.00 | \$ 14,161.00 | SUTIC |
| AGENTE | P3 | \$ 14,663.00 | \$ 14,663.00 | |
| AGENTE DE TRANSITO | P4 | \$ 14,663.00 | \$ 14,663.00 | |
| AGENTE DELTA | P5 | \$ 23,407.00 | \$ 23,407.00 | |
| AGENTE ECOLOGICO | P6 | \$ 12,597.00 | \$ 15,076.00 | |
| AGENTE FISCAL | P7 | \$ 12,597.00 | \$ 17,948.00 | |
| ALMACENISTA A | P8 | \$ 41,158.00 | \$ 41,158.00 | SUTM |
| ALMACENISTA B | P9 | \$ 38,945.00 | \$ 38,945.00 | SUTM |

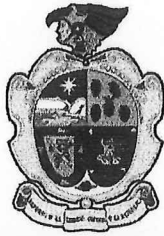


PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

| | |
|------------------|-----------------------------|
| DEPENDENCIA | Secretaría del Ayuntamiento |
| DEPARTAMENTO | Dirección de Gobierno |
| NÚMERO DE OFICIO | SA/GOB/086/2025 |

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

| | | | | |
|---------------------------------|-----|--------------|--------------|-------|
| ANALISTA DE AREA | P10 | \$ 15,076.00 | \$ 34,198.00 | |
| ARCHIVISTA | P11 | \$ 32,116.00 | \$ 32,116.00 | SUTM |
| ASESOR | P12 | \$ 23,931.00 | \$ 63,293.00 | |
| ASESOR DE REGIDOR | P13 | \$ 37,139.00 | \$ 40,480.00 | |
| ASESOR JURIDICO | P14 | \$ 15,353.00 | \$ 37,690.00 | |
| ASISTENTE | P15 | \$ 37,102.00 | \$ 37,102.00 | SUTM |
| ASISTENTE ADMINISTRATIVO | P16 | \$ 12,597.00 | \$ 30,152.00 | |
| ASISTENTE DE AREA | P17 | \$ 12,597.00 | \$ 25,517.00 | |
| ASISTENTE DE DIRECTOR | P18 | \$ 17,815.00 | \$ 30,416.00 | |
| ASISTENTE SANITARIO | P19 | \$ 15,730.00 | \$ 15,730.00 | SUTIC |
| ASISTENTE SOCIAL | P20 | \$ 12,597.00 | \$ 21,986.00 | |
| ASISTENTE TECNICO | P21 | \$ 14,358.00 | \$ 25,026.00 | |
| AUDITOR ADMINISTRATIVO | P22 | \$ 18,098.00 | \$ 18,787.00 | |
| AUDITOR DE OBRAS PUBLICAS | P23 | \$ 18,098.00 | \$ 18,098.00 | |
| AUDITOR FINANCIERO | P24 | \$ 18,098.00 | \$ 18,098.00 | |
| AUDITOR JURIDICO | P25 | \$ 18,098.00 | \$ 18,098.00 | |
| AUXILIAR | P26 | \$ 28,613.00 | \$ 28,613.00 | SUTM |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | P27 | \$ 12,597.00 | \$ 23,180.00 | |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO A | P28 | \$ 35,435.00 | \$ 35,435.00 | SUTM |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO B | P29 | \$ 33,966.00 | \$ 33,966.00 | SUTM |
| AUXILIAR DE ACIDO LACTICO | P30 | \$ 12,597.00 | \$ 12,597.00 | SUTIC |
| AUXILIAR DE ALMACEN | P31 | \$ 26,392.00 | \$ 26,392.00 | SUTM |
| AUXILIAR DE AREA | P32 | \$ 12,597.00 | \$ 23,066.00 | |
| AUXILIAR DE BRIGADA | P33 | \$ 38,945.00 | \$ 38,945.00 | SUTM |
| AUXILIAR DE COCINA | P34 | \$ 12,597.00 | \$ 12,597.00 | |
| AUXILIAR DE COMISARIO | P35 | \$ 12,597.00 | \$ 12,597.00 | |
| AUXILIAR DE CONTROL DE UNIDADES | P36 | \$ 25,065.00 | \$ 27,012.00 | |
| AUXILIAR DE EMERGENCIAS | P37 | \$ 12,597.00 | \$ 12,597.00 | |
| AUXILIAR DE ENFERMERA | P38 | \$ 26,392.00 | \$ 26,392.00 | SUTM |
| AUXILIAR DE ENFERMERIA | P39 | \$ 12,597.00 | \$ 18,845.00 | |
| AUXILIAR DE INFORMACION | P40 | \$ 30,827.00 | \$ 30,827.00 | SUTM |
| AUXILIAR DE MECANICO | P41 | \$ 26,392.00 | \$ 26,392.00 | SUTM |
| AUXILIAR DE NOMENCLATURA | P42 | \$ 26,392.00 | \$ 26,392.00 | SUTM |
| AUXILIAR DE OFICINA | P43 | \$ 28,613.00 | \$ 28,613.00 | SUTM |
| AUXILIAR DE PEDAGOGIA | P44 | \$ 28,613.00 | \$ 28,613.00 | SUTM |
| AUXILIAR DE REDES | P45 | \$ 22,137.00 | \$ 22,137.00 | |
| AUXILIAR DE SERVICIOS | P46 | \$ 12,597.00 | \$ 13,191.00 | |



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

MUNICIPAL
DE JUÁREZ
CHIHUAHUA

| | |
|------------------|-----------------------------|
| DEPENDENCIA | Secretaría del Ayuntamiento |
| DEPARTAMENTO | Dirección de Gobierno |
| NÚMERO DE OFICIO | SA/GOB/086/2025 |

| GENERALES | | | | |
|--|-----|--------------|--------------|-------|
| AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO | P47 | \$ 12,597.00 | \$ 12,597.00 | |
| AUXILIAR MANTENIMIENTO B | P48 | \$ 28,613.00 | \$ 28,613.00 | SUTM |
| AUXILIAR MESA DE CONTROL | P49 | \$ 35,435.00 | \$ 35,435.00 | SUTM |
| AUXILIAR MESA DE TRABAJO A | P50 | \$ 52,607.00 | \$ 52,607.00 | SUTM |
| AUXILIAR MESA DE TRABAJO B | P51 | \$ 42,273.00 | \$ 42,273.00 | SUTM |
| AUXILIAR MOVIMIENTOS CATASTRALES | P52 | \$ 28,613.00 | \$ 28,613.00 | SUTM |
| AUXILIAR RESPONSABLE DE BANDA DE MUSICA | P53 | \$ 12,597.00 | \$ 12,597.00 | |
| AUXILIAR TECNICO | P54 | \$ 42,818.00 | \$ 42,818.00 | SUTM |
| AYUDANTE | P55 | \$ 21,416.00 | \$ 21,416.00 | SUTM |
| AYUDANTE DE CARROCERO | P56 | \$ 26,392.00 | \$ 26,392.00 | SUTM |
| AYUDANTE DE ELECTRICISTA | P57 | \$ 28,613.00 | \$ 28,613.00 | SUTM |
| AYUDANTE DE MECANICO | P58 | \$ 23,996.00 | \$ 23,996.00 | SUTM |
| BIBLIOTECARIO | P59 | \$ 30,461.00 | \$ 30,461.00 | SUTM |
| BOMBERO | P60 | \$ 17,965.00 | \$ 17,965.00 | |
| CABO BACHEO | P61 | \$ 25,106.00 | \$ 25,106.00 | SUTM |
| CADENERO | P62 | \$ 22,149.00 | \$ 22,149.00 | SUTM |
| CAJERO | P63 | \$ 12,597.00 | \$ 12,597.00 | |
| CAPTAN I | P64 | \$ 28,946.00 | \$ 31,435.00 | |
| CAPTAN II | P65 | \$ 22,653.00 | \$ 22,653.00 | |
| CAPTURISTA | P66 | \$ 33,966.00 | \$ 33,966.00 | SUTM |
| CARROCERO | P67 | \$ 35,435.00 | \$ 35,435.00 | SUTM |
| CHOFER | P68 | \$ 28,613.00 | \$ 28,613.00 | SUTM |
| CHOFER SUTIC | P69 | \$ 20,037.00 | \$ 20,037.00 | SUTIC |
| COCINERA (O) | P70 | \$ 26,392.00 | \$ 26,392.00 | SUTM |
| COMANDANTE | P71 | \$ 42,327.00 | \$ 44,311.00 | |
| COMISARIO DE EJIDO | P72 | \$ 12,597.00 | \$ 12,597.00 | |
| COORDINADOR ADMINISTRATIVO | P73 | \$ 25,065.00 | \$ 52,110.00 | |
| COORDINADOR DE AREA | P74 | \$ 20,880.00 | \$ 58,149.00 | |
| COORDINADOR DE AUDITORIA | P75 | \$ 30,609.00 | \$ 40,181.00 | |
| COORDINADOR DE CENTROS | P76 | \$ 30,127.00 | \$ 35,846.00 | |
| COORDINADOR DE EDUCACION VIAL | P77 | \$ 33,130.00 | \$ 33,130.00 | |
| COORDINADOR DE ESTANCIA INFANTIL | P78 | \$ 33,157.00 | \$ 35,476.00 | |
| COORDINADOR DE FINANZAS | P79 | \$ 40,719.00 | \$ 40,719.00 | |
| COORDINADOR DE JUEZAS Y JUECES CIVICOS MUNICIPALES | P80 | \$ 41,459.00 | \$ 47,742.00 | |



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

| | |
|------------------|-----------------------------|
| DEPENDENCIA | Secretaría del Ayuntamiento |
| DEPARTAMENTO | Dirección de Gobierno |
| NÚMERO DE OFICIO | SA/GOB/086/2025 |



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

| | | | | |
|--|------|--------------|--------------|-------|
| COORDINADOR DE VINCULACION | P81 | \$ 51,961.00 | \$ 51,961.00 | |
| COORDINADOR DEL SISTEMA DE JUSTICIA CIVICA MUNICIPAL | P82 | \$ 46,484.00 | \$ 52,766.00 | |
| COORDINADOR JURIDICO | P83 | \$ 24,875.00 | \$ 57,931.00 | |
| COORDINADOR MEDICO | P84 | \$ 29,411.00 | \$ 43,986.00 | |
| COORDINADOR OPERATIVO | P85 | \$ 23,971.00 | \$ 23,971.00 | |
| COORDINADOR TECNICO | P86 | \$ 40,719.00 | \$ 40,719.00 | |
| DEFENSOR CIVICO MUNICIPAL | P87 | \$ 28,897.00 | \$ 31,409.00 | |
| DENTISTA | P88 | \$ 30,566.00 | \$ 30,566.00 | SUTM |
| DESARROLLADOR DE SISTEMA | P89 | \$ 24,989.00 | \$ 29,638.00 | |
| DESPACHADOR VISCERAS | P90 | \$ 12,597.00 | \$ 12,597.00 | SUTIC |
| DESPONCHADOR A | P91 | \$ 29,719.00 | \$ 29,719.00 | SUTM |
| DESPONCHADOR B | P92 | \$ 26,392.00 | \$ 26,392.00 | SUTM |
| DIBUJANTE | P93 | \$ 38,945.00 | \$ 38,945.00 | SUTM |
| DIRECTOR DE AREA | P94 | \$ 34,305.00 | \$ 68,359.00 | |
| DIRECTOR DEL SISTEMA DE JUSTICIA CIVICA MUNICIPAL | P95 | \$ 62,818.00 | \$ 67,843.00 | |
| DIRECTOR GENERAL | P96 | \$ 56,247.00 | \$ 97,895.00 | |
| DISEÑADOR | P97 | \$ 22,137.00 | \$ 29,601.00 | |
| EDUCADOR | P98 | \$ 55,725.00 | \$ 55,725.00 | SUTM |
| EDUCADORA | P99 | \$ 55,725.00 | \$ 55,725.00 | SUTM |
| EJECUTIVO DE ATM | P100 | \$ 17,401.00 | \$ 20,102.00 | |
| EJECUTIVO DE PROYECTOS | P101 | \$ 57,931.00 | \$ 57,931.00 | |
| ELECTRICISTA | P102 | \$ 33,966.00 | \$ 33,966.00 | SUTM |
| ENCARGADO ADMINISTRATIVO | P103 | \$ 12,597.00 | \$ 42,163.00 | |
| ENCARGADO DE AREA | P104 | \$ 12,597.00 | \$ 38,293.00 | |
| ENCARGADO DE CENTRO | P105 | \$ 13,819.00 | \$ 17,588.00 | |
| ENCARGADO DE DEPARTAMENTO | P106 | \$ 15,076.00 | \$ 42,716.00 | |
| ENCARGADO DE MANTENIMIENTO | P107 | \$ 12,597.00 | \$ 18,116.00 | |
| ENCARGADO DE PRESUPUESTO | P108 | \$ 39,789.00 | \$ 39,789.00 | |
| ENCARGADO MUSEO CASA ADOBE | P109 | \$ 20,881.00 | \$ 21,986.00 | |
| ENFERMERA (O) | P110 | \$ 13,694.00 | \$ 18,845.00 | |
| ENFERMERA (O) GENERAL | P111 | \$ 28,675.00 | \$ 28,675.00 | SUTM |
| ESCOLTA | P112 | \$ 27,362.00 | \$ 27,640.00 | |
| ESPECIALISTA DE AREA | P113 | \$ 15,123.00 | \$ 49,203.00 | |
| FISCAL CIVICO MUNICIPAL | P114 | \$ 31,409.00 | \$ 31,409.00 | |



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

MUNICIPAL
JUÁREZ
CHIHUAHUA

| | |
|------------------|-----------------------------|
| DEPENDENCIA | Secretaría del Ayuntamiento |
| DEPARTAMENTO | Dirección de Gobierno |
| NÚMERO DE OFICIO | SA/GOB/086/2025 |

| | | | | |
|--------------------------|------|---------------|---------------|-------|
| FOSERO | P115 | \$ 21,416.00 | \$ 21,416.00 | SUTM |
| FOTOGRAFO | P116 | \$ 35,435.00 | \$ 35,435.00 | SUTM |
| HIELERO I | P117 | \$ 12,597.00 | \$ 12,597.00 | SUTIC |
| HIELERO II | P118 | \$ 12,803.00 | \$ 12,803.00 | SUTIC |
| INSPECTOR DE AREA | P119 | \$ 12,597.00 | \$ 16,798.00 | |
| INSPECTOR DE CAMPO | P120 | \$ 32,116.00 | \$ 32,116.00 | SUTM |
| INSPECTOR DE COMERCIO | P121 | \$ 12,597.00 | \$ 14,662.00 | |
| INSPECTOR DE INGRESOS | P122 | \$ 12,597.00 | \$ 12,597.00 | |
| INSPECTOR DE LABORATORIO | P123 | \$ 33,966.00 | \$ 33,966.00 | SUTM |
| INSPECTOR DE PATRIMONIO | P124 | \$ 14,486.00 | \$ 15,656.00 | |
| INSPECTOR II | P125 | \$ 16,296.00 | \$ 16,296.00 | |
| INTENDENTE | P126 | \$ 21,416.00 | \$ 21,416.00 | SUTM |
| INTENDENTE SUTIC | P127 | \$ 12,597.00 | \$ 12,597.00 | SUTIC |
| INVESTIGADOR A | P128 | \$ 105,337.00 | \$ 105,337.00 | SUTM |
| INVESTIGADOR B | P129 | \$ 92,478.00 | \$ 92,478.00 | SUTM |
| INVESTIGADOR RPP | P130 | \$ 62,949.00 | \$ 62,949.00 | SUTM |
| JARDINERO | P131 | \$ 21,416.00 | \$ 21,416.00 | SUTM |
| JEFE ADMINISTRATIVO | P132 | \$ 18,833.00 | \$ 39,111.00 | |
| JEFE DE ADQUISICIONES | P133 | \$ 41,107.00 | \$ 45,228.00 | |
| JEFE DE ALCAIDIA | P134 | \$ 32,565.00 | \$ 32,565.00 | |
| JEFE DE AREA | P135 | \$ 18,846.00 | \$ 37,377.00 | |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | P136 | \$ 22,614.00 | \$ 50,254.00 | |
| JEFE DE HIELEROS | P137 | \$ 21,045.00 | \$ 21,045.00 | SUTIC |
| JEFE MEDICO | P138 | \$ 25,051.00 | \$ 27,640.00 | |
| JUEZ | P139 | \$ 19,549.00 | \$ 24,437.00 | |
| JUEZ CIVICO MUNICIPAL | P140 | \$ 28,897.00 | \$ 28,897.00 | |
| LAVACARROS | P141 | \$ 21,416.00 | \$ 21,416.00 | SUTM |
| LAVANDERA | P142 | \$ 21,416.00 | \$ 21,416.00 | SUTM |
| LIMPIADOR DE CORRALES | P143 | \$ 12,597.00 | \$ 12,597.00 | SUTIC |
| MAESTRA DE INGLES | P144 | \$ 37,317.00 | \$ 37,317.00 | SUTM |
| MECANICO A | P145 | \$ 35,435.00 | \$ 35,435.00 | SUTM |
| MECANICO B | P146 | \$ 33,966.00 | \$ 33,966.00 | SUTM |
| MECANICO DE CLIMAS | P147 | \$ 41,158.00 | \$ 41,158.00 | SUTM |
| MECANICO DIESEL | P148 | \$ 47,623.00 | \$ 47,623.00 | SUTM |
| MECANICO ELECTRICO | P149 | \$ 35,435.00 | \$ 35,435.00 | SUTM |
| MECANICO SOLDADOR | P150 | \$ 35,435.00 | \$ 35,435.00 | SUTM |
| MEDICO | P151 | \$ 22,288.00 | \$ 22,288.00 | |



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

| | |
|------------------|-----------------------------|
| DEPENDENCIA | Secretaría del Ayuntamiento |
| DEPARTAMENTO | Dirección de Gobierno |
| NÚMERO DE OFICIO | SA/GOB/086/2025 |

| | | | | |
|--|------|--------------|--------------|-------|
| MEDICO ESPECIALISTA | P152 | \$ 44,571.00 | \$ 44,571.00 | SUTM |
| MEDICO ESPECIALISTA COVID | P153 | \$ 33,922.00 | \$ 33,922.00 | |
| MEDICO GENERAL | P154 | \$ 30,566.00 | \$ 30,566.00 | SUTM |
| MENSAJERO | P155 | \$ 14,625.00 | \$ 16,774.00 | |
| MENSAJERO A | P156 | \$ 30,082.00 | \$ 30,082.00 | SUTM |
| MENSAJERO B | P157 | \$ 28,613.00 | \$ 28,613.00 | SUTM |
| MENSAJERO SUTIC | P158 | \$ 12,597.00 | \$ 12,597.00 | SUTIC |
| MUSICO | P159 | \$ 12,597.00 | \$ 12,597.00 | |
| NOTIFICADOR | P160 | \$ 28,613.00 | \$ 28,613.00 | SUTM |
| NUTRILOGA | P161 | \$ 24,437.00 | \$ 25,128.00 | |
| ODONTOLOGO | P162 | \$ 19,549.00 | \$ 20,729.00 | |
| OFICIAL | P163 | \$ 47,454.00 | \$ 55,053.00 | |
| OFICIAL SUPERVISOR | P164 | \$ 19,549.00 | \$ 19,549.00 | |
| OPERADOR DE CONMUTADOR | P165 | \$ 28,613.00 | \$ 28,613.00 | SUTM |
| OPERADOR DE MAQUINARIA | P166 | \$ 12,597.00 | \$ 13,819.00 | |
| OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA | P167 | \$ 18,191.00 | \$ 25,190.00 | |
| OPERADOR QUINTA RUEDA A | P168 | \$ 35,435.00 | \$ 35,435.00 | SUTM |
| OPERADOR QUINTA RUEDA B | P169 | \$ 30,827.00 | \$ 30,827.00 | SUTM |
| OPERADOR URBANO | P170 | \$ 12,597.00 | \$ 16,960.00 | |
| OPTOMETRISTA | P171 | \$ 12,597.00 | \$ 18,984.00 | |
| PARAMEDICO | P172 | \$ 17,965.00 | \$ 17,965.00 | |
| PEON | P173 | \$ 12,597.00 | \$ 12,597.00 | |
| PERITO I | P174 | \$ 19,548.00 | \$ 19,548.00 | |
| PERSONAL ESPECIALIZADO EN GUARDIA | P175 | \$ 15,894.00 | \$ 30,731.00 | |
| PESADOR | P176 | \$ 14,161.00 | \$ 14,161.00 | SUTIC |
| PINTOR | P177 | \$ 28,613.00 | \$ 28,613.00 | SUTM |
| POLICIA | P178 | \$ 19,763.00 | \$ 19,763.00 | |
| POLICIA PRIMERO | P179 | \$ 34,148.00 | \$ 34,148.00 | |
| POLICIA SEGUNDO | P180 | \$ 28,457.00 | \$ 28,457.00 | |
| POLICIA TERCERO | P181 | \$ 23,721.00 | \$ 23,721.00 | |
| PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE MUNICIPAL | P182 | \$ 37,690.00 | \$ 37,690.00 | |
| PRESIDENTE MUNICIPAL | P232 | \$ 97,895.00 | \$ 97,895.00 | |
| PRESIDENTE SECCIONAL | P184 | \$ 37,603.00 | \$ 37,603.00 | |
| PROGRAMADOR DE MANTENIMIENTO | P185 | \$ 35,435.00 | \$ 35,435.00 | SUTM |
| PROGRAMADOR JUNIOR | P186 | \$ 23,931.00 | \$ 29,914.00 | |
| PROGRAMADOR SEMISENIOR | P187 | \$ 32,816.00 | \$ 33,921.00 | |

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 JUÁREZ, CHIHUAHUA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

MUNICIPAL
JUÁREZ
CHIHUAHUA

| | |
|------------------|-----------------------------|
| DEPENDENCIA | Secretaría del Ayuntamiento |
| DEPARTAMENTO | Dirección de Gobierno |
| NÚMERO DE OFICIO | SA/GOB/086/2025 |

| | | | | |
|----------------------------------|------|--------------|--------------|-------|
| PROGRAMADOR SENIOR | P188 | \$ 35,178.00 | \$ 39,023.00 | |
| PROMOTOR | P189 | \$ 12,597.00 | \$ 21,247.00 | |
| PROYECTISTA | P190 | \$ 12,597.00 | \$ 25,128.00 | |
| PSICOLOGA | P191 | \$ 30,566.00 | \$ 30,566.00 | SUTM |
| PSICOLOGO | P192 | \$ 30,566.00 | \$ 30,566.00 | SUTM |
| RASTRILLERO | P193 | \$ 12,597.00 | \$ 12,597.00 | |
| RECIBIDOR DE GANADO I | P194 | \$ 12,597.00 | \$ 12,597.00 | SUTIC |
| RECIBIDOR GANADO II | P195 | \$ 18,588.00 | \$ 18,588.00 | SUTIC |
| REGIDOR | P233 | \$ 57,491.00 | \$ 57,491.00 | |
| REPORTERO | P197 | \$ 20,001.00 | \$ 28,595.00 | |
| REPORTERO GRAFICO | P198 | \$ 26,523.00 | \$ 28,594.00 | |
| RONDANERO | P199 | \$ 14,161.00 | \$ 14,161.00 | SUTIC |
| SARGENTO | P200 | \$ 19,549.00 | \$ 19,549.00 | |
| SECRETARIA A | P201 | \$ 32,487.00 | \$ 32,487.00 | SUTM |
| SECRETARIA B | P202 | \$ 28,613.00 | \$ 28,613.00 | SUTM |
| SECRETARIA EJECUTIVA | P203 | \$ 21,886.00 | \$ 23,241.00 | |
| SECRETARIO | P204 | \$ 13,794.00 | \$ 16,332.00 | |
| SECRETARIO AUXILIAR | P205 | \$ 27,853.00 | \$ 28,896.00 | |
| SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO | P206 | \$ 20,352.00 | \$ 21,986.00 | |
| SINDICA | P234 | \$ 86,434.00 | \$ 86,434.00 | |
| SOBRESTANTE A | P208 | \$ 34,698.00 | \$ 34,698.00 | SUTM |
| SOBRESTANTE B | P209 | \$ 32,856.00 | \$ 32,856.00 | SUTM |
| SOLDADOR | P210 | \$ 30,461.00 | \$ 30,461.00 | SUTM |
| SUB OFICIAL | P211 | \$ 40,968.00 | \$ 49,827.00 | |
| SUPERVISOR DE AREA | P212 | \$ 12,597.00 | \$ 34,218.00 | |
| SUPERVISOR DE OBRA | P213 | \$ 30,193.00 | \$ 37,690.00 | |
| SUPERVISOR DE UNIDADES | P214 | \$ 12,597.00 | \$ 15,703.00 | |
| TECNICO DE AREA | P215 | \$ 12,597.00 | \$ 13,191.00 | |
| TECNICO EN COMPUTACION | P216 | \$ 18,845.00 | \$ 25,128.00 | |
| TECNICO EN ILUMINACION | P217 | \$ 47,623.00 | \$ 47,623.00 | SUTM |
| TECNICO EN SISTEMAS | P218 | \$ 16,070.00 | \$ 17,194.00 | |
| TECNICO ESPECIALIZADO | P219 | \$ 12,597.00 | \$ 18,846.00 | |
| TECNICO MANTENIMIENTO A | P220 | \$ 33,966.00 | \$ 33,966.00 | SUTM |
| TECNICO MANTENIMIENTO B | P221 | \$ 26,392.00 | \$ 26,392.00 | SUTM |
| TECNICO RADIOLOGO | P222 | \$ 28,613.00 | \$ 28,613.00 | SUTM |
| TENIENTE | P223 | \$ 20,054.00 | \$ 21,055.00 | |
| TERAPEUTA PSICOLOGICO | P224 | \$ 18,845.00 | \$ 21,986.00 | |



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIHUAHUA

| | |
|------------------|-----------------------------|
| DEPENDENCIA | Secretaría del Ayuntamiento |
| DEPARTAMENTO | Dirección de Gobierno |
| NÚMERO DE OFICIO | SA/GOB/086/2025 |

| | | | | |
|---------------------------------|------|--------------|--------------|------|
| TOPOGRAFO | P225 | \$ 41,158.00 | \$ 41,158.00 | SUTM |
| TRABAJADORA SOCIAL | P226 | \$ 32,487.00 | \$ 32,487.00 | SUTM |
| VELADOR A | P227 | \$ 26,392.00 | \$ 26,392.00 | SUTM |
| VELADOR B | P228 | \$ 21,416.00 | \$ 21,416.00 | SUTM |
| VETERINARIO | P229 | \$ 12,597.00 | \$ 23,241.00 | |
| VIGILANTE | P230 | \$ 12,597.00 | \$ 12,597.00 | |
| VOCERO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL | P231 | \$ 48,206.00 | \$ 48,206.00 | |

NOTA: EL TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS PARA EL EJERCICIO CONTEMPLADO NO SERA LIMITATIVO, PUEDE SER SUJETO A CAMBIOS. ACORDE A LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS.

Tabulador de Puestos y Sueldos para el Ejercicio 2025
Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua

| | |
|--------------------------------------|------|
| Personal con salario mínimo | 12% |
| Sindicalizados SUTM | 6.5% |
| Sindicalizados SUTIC | 6% |
| Confianza, eventuales y funcionarios | 6.5% |
| Jubilados y pensionados | 6.5% |

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia y del H. Ayuntamiento para que se remita el presente acuerdo a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua. Asimismo, remítase para su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese para los efectos conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. - - - - -

DOY FE.

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO
DIF/LP/10/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE
EQUIPAMIENTO PARA ESPACIOS ALIMENTARIOS CON
RECURSO DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, RAMO
33.**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número DIF/LP/07/2025, relativa a la adquisición de equipamiento para espacios alimentarios con recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, Ramo 33.

| DISPONIBILIDAD DE BASES | COSTO DE PARTICIPACIÓN |
|--|--|
| Los días hábiles del día 12 al 19 de marzo del 2025 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua. | \$1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables. |

Relativa a la adquisición de equipamiento para espacios alimentarios con recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, Ramo 33, deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo las partidas que se describen a continuación:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO | CANTIDAD |
|---------|--|------------|
| Uno | Juego de ollas, budineras y batidor conforme al Anexo Uno | 22 Juegos |
| Dos | Juego de ollas, budineras, sartenes y utensilios de cocina conforme al Anexo Uno | 23 Juegos |
| Tres | Señalización impresa conforme al Anexo Uno | 158 piezas |
| Cuatro | Extintores conforme al Anexo Uno | 23 Piezas |
| Cinco | Mobiliario y equipo para cocinas y módulos conforme al Anexo Uno | 290 piezas |
| Seis | Electrodomésticos para equipo y módulo portátil conforme al Anexo Uno | 141 piezas |

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN
Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

| JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES | ENTREGA DE MUESTRAS | ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS |
|---|--|--|
| La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 14 de marzo del 2025 en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. | Los licitantes deberán entregar muestras de las partidas uno y dos ; asimismo, en la partida cinco y seis , únicamente deberán de presentar muestras del regulador de voltaje, batidora, licuadora, tortilladora y filtro de agua de carbón activado, el día 19 de marzo en un horario de las 8:30 a las 15:00 en la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, sito en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua. | La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 20 de marzo del 2025 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua. |

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **12 al 19 de marzo del 2025**, en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Presentar currículum que acredite su capacidad técnica experiencia en la comercialización los bienes objeto de la presente licitación.
- Catálogo y/o fichas técnicas correspondientes a los bienes objeto de la presente licitación, en el cual señale las especificaciones técnicas de conformidad con lo establecido en el **ANEXO UNO** de las presentes bases.
- Credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación del 1º de enero al 31 de diciembre 2024 y del 1º de enero al 28 de febrero del 2025, suscritos por Contador Público titulado que cumpla con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Acreditar un capital contable mínimo de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2023 y sus anexos correspondientes, así como el último pago provisional del ejercicio fiscal 2025
 - Presentar Cédula Profesional del Contador Público titulado en original y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales, estados de resultados y balanza de comprobación.
 - Pagos provisionales referenciados correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2024.
 - Constancia de situación fiscal actualizada.
- Cédula Profesional del Contador Público Titulado que suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Validad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo deberán de realizar el pago previo a la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.
- Contar con el certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado, o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea.
- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Comprobante de domicilio que coincida con domicilio señalado en el ANEXO "B".
- Recibo de pago que acredite que se cubrió el costo de participación de las bases de la presente licitación.
- Adjuntar en la propuesta técnica, el recibo de muestras expedido por el personal de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, del cual se acredite que presentó las muestras solicitadas en el capítulo IV de las bases rectoras de la presente licitación.
- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
- Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/10/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ESPACIOS ALIMENTARIOS CON RECURSO DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, RAMO 33.

19. Los demás requisitos señalados en las bases.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a cada entrega de los bienes objeto de la presente licitación, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación con sello de recepción a entera satisfacción del personal autorizado para recibir los bienes por parte de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario de DIF Estatal.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar los bienes en los lugares y con la periodicidad que se desprende en el **ANEXO TRES** denominado "**CALENDARIZACIÓN DE LUGARES Y FECHAS DE ENTREGAS 2025**", en la bodega de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, ubicado en Av. de las Industrias número 6304-9 Colonia Almacenes Industriales 2, C.P. 31105 en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de la presente licitación, el cual podrá consultarse en la página del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/licitaciones2025> o en las oficinas ubicadas en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia magisterial en esta ciudad de Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la ley en la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A DIEZ DE MARZO DE 2025
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



CATR

MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA

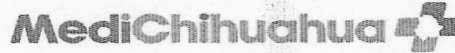
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE SALUD

ICHISAL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-002/2025

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-002/2025, RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE OSTEOSINTESIS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD:

| NO. DE LICITACIÓN | LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | COSTO DE PARTICIPACIÓN |
|-------------------|---|---|--|
| ICHS-LP-002/2025 | EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2025. | EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2025. | \$1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N). EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD. |

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN |
|---------|--|
| 1 | Fijación de clavícula con placa gancho. |
| 2 | Fijación de clavícula con placa anatómica bloqueada. |

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de las 48 PARTIDAS, se presentan en el anexo de propuesta técnica adjunto a las bases.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Copia simple de al menos una factura, pedido, orden de compra o de un contrato concluido a la fecha de presentación y apertura de propuestas, que ampare operaciones de la misma naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada. El inicio de la vigencia de los contratos deberá estar comprendida dentro de los 36 meses previos de la fecha de apertura de propuestas.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), al 31 de diciembre de 2023, debidamente firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar y descargar las bases de manera digital y gratuita en el Sistema de Contrataciones Públicas y en el portal de internet de la Secretaría de Salud, en las direcciones electrónicas <http://www.chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> o bien de manera física los días y horas hábiles a partir de la publicación y hasta el día 21 de marzo de 2025, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Los licitantes interesados en presentar proposición, deberán efectuar el pago del costo de participación de la presente licitación pública, mediante transferencia electrónica a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día 21 de marzo de 2025, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

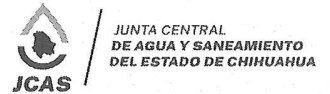
F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO. El participante que resulte ganador, deberá prestar el servicio a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 07 DE MARZO DE 2025.

LIC. JOSÉ RAÚL TERRAZAS GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

Calle Tercera No. 604,
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Ext.

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005/2025

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a los artículos 40, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la convocatoria pública, la cual, de acuerdo a suficiencia presupuestal, dentro del Programa de Recurso Propio 2025, convoca al procedimiento de licitación pública presencial, de acuerdo a lo siguiente:

| Licitación pública presencial: | | LA-JCAS-016-2025 | |
|---|---|---|-----------------|
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | LÍMITE INFERIOR | LÍMITE SUPERIOR |
| ÚNICA | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRACIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES DEL PARQUE VEHICULAR DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. | \$2,000,000.00 | \$5,000,000.00 |
| JUNTA DE ACLARACIONES | | PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | |
| 19 de marzo del 2025 a las 11:00 horas; en el "Salón Río Conchos" | | 25 de marzo del 2025 a las 11:00 horas; en el "Salón Río Conchos" | |

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria hasta 24 hrs. previas al acto de apertura en el Área de Adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22046 y 22100, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, así como en los portales: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> <http://www.jcas.gob.mx>.

El costo de participación es de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N) no reembolsables, debiendo cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja de la JCAS.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:

1. Para la junta de aclaraciones: presentar escrito de interés y los requerimientos detallados en las bases.
2. Cubrir el costo de participación.
3. Para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas bastará presentar escrito en que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada;
4. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien, de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas del Departamento Administrativo de la JCAS, para acreditar la personalidad del licitante.
5. Presentar declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 86 y 100 de la Ley en materia.
6. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones y sus anexos será: **español**.

C. CONDICIONES DE PAGO Y PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Lugar y plazo: En el lugar y plazos señalados en las bases de la licitación de cada proceso licitatorio.
- Las condiciones de pago se encuentran descritas en las bases de la licitación; cada pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D. GENERALIDADES.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la JCAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL 2025

LIC. ALDO ALBERTO SANDOVAL FIGUEROA

PRESIDENTE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. L.P. 05/2025

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTICULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. L.P. 05/2025 RELATIVA A LA CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR Y MAQUINARIA PESADA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS, SOLICITADO POR LA DIRECCION FINANCIERA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS.

| No. DE LICITACIÓN | LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES | LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS |
|-------------------|--|--|
| L.P. 05/2025 | En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 19 de Marzo del 2025, a las 10:00 horas. | En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en Avenida del Parque y Central Poniente No. 2, Colonia Centro, en Ciudad Delicias, Chihuahua, el día 27 de Marzo del 2025, a las 10:00 horas. |

A) DESCRIPCION GENERAL.

| PARTIDA | DESCRIPCION |
|---------|--|
| 1 | Contratación de pólizas de seguro para 64 vehículos tipo sedán, pick up, y camiones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias. |
| 2 | Contratación de pólizas de seguro para 12 unidades tipo retroexcavadora, unidades de limpieza y desazolve, equipo, entre otros, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias. |

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) CONSULTA, DISPOSICION Y ENTREGA DE LAS BASES DE LA LICITACION.

Las personas interesadas en la licitación pública presencial, podrán consultar las bases hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura comprendidos entre el día 12 al 26 de marzo del 2025, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, también podrán consultarlas en el portal de internet del Organismo y en el Sistema de Contrataciones Públicas. **EL COSTO DE PARTICIPACIÓN** en la Licitación Pública será de **20 UMAS** equivalente a un importe de **\$2,262.80 (Dos mil doscientos sesenta y dos pesos 80/100 M.N.)** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en efectivo o cheque certificado a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 26 de marzo del 2025, en cualquier sucursal del banco Santander, a la cuenta **65-50056479-3**, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ya que será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y su última modificación; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Cubrir el costo de participación.
- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
 - Balance General, Balanza de comprobación y estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 o del ejercicio 2024, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
 - Acuse de recibo de la declaración anual ante el SAT de la declaración anual 2023 o 2024.
 - Acuse de recibo de la declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
 - Declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
 - Deberá acreditar un Capital Contable como mínimo por el 20% del monto total de la partida única.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32D) vigente y positiva.
- Copia de al menos 3 finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa del 2023 y/o 2024.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2025 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias correspondiente al año 2025, debidamente sellado por el Departamento de Recursos Materiales.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará al proveedor que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

El licitante que resulte ganador deberá entregar la carta cobertura el día 4 de abril del 2025, las pólizas de seguro objeto de la licitación deberán entregarse a más tardar el 23 de abril del 2025 en el Departamento de Recursos Materiales, y serán pagadas una vez entregadas las pólizas dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.


DELICIAS, CHIHUAHUA A 12 DE MARZO DEL 2025

M.A. y C.P.C. ALBERTO ARAGON RUIZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS
DIRECTOR FINANCIERO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-DO-CT-AD-2025-15

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN VI, 4, 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-DO-CT-AD-2025-15, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 14 UNIDADES DE SERVICIO CON GRÚA AUXILIAR PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

| DESCRIPCIÓN | |
|--|---|
| ADQUISICIÓN DE 14 UNIDADES DE SERVICIO CON GRÚA AUXILIAR |  |

| CONCEPTOS | CALENDARIO |
|---|---|
| JUNTA DE ACLARACIONES | LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. |
| ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. |
| COMUNICADO DE FALLO | EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 04 DE ABRIL DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. |

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN O TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES LAS BASES PARA CONSULTA EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS EN EL AREA DE LICITACIONES, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P CRUZ ELENA MORENO LOERA. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHO ESCRITO SEGÚN SE DETERMINA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, SEÑALANDO LA PARTIDA O PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA.

5.- CRITERIOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

6.1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2025, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

7.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

7.1.-EL PROponente GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

7.2. -**FORMA DE PAGO:** LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARA DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS BIENES SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

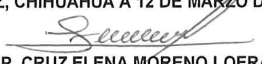
7.3.- ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA EN EL CUAL DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

7.4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 40 % DE ANTICIPO

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS. GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 12 DE MARZO DE 2025


C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DO-CT-AD-2025-17

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN VI, 4, 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL NÚMERO **JMAS-DO-CT-AD-2025-17**, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 285 TAMBOS DE ACEITE DE TURBINA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN |
|---------|--|
| UNICA | ADQUISICIÓN 285 TAMBOS DE ACEITE DE TURBINA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ. |



| CONCEPTOS | CALENDARIO |
|---|---|
| JUNTA DE ACLARACIONES | LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 08:30 HORAS DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. |
| ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. |
| COMUNICADO DE FALLO | EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 09 DE ABRIL DE 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. |

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLIACIÓN O TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES LAS BASES PARA CONSULTA EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS EN EL AREA DE LICITACIONES, EN EL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504, COLONIA LA CUESTA C.P. 32663 TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094 Y 4095, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHOS ESCRITOS SEGÚN SE DETERMINA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

5.- CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LOS BIENES, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

6.1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2025, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

7.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

7.1.- EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

7.2.- **FORMA DE PAGO:** LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARA DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS BIENES SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUERENTE.

7.3.- ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

7.4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 12 DE MARZO DE 2025

[Firma]
 C.P. CRUZ ELENA MORENO LOERA
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA
 Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
CONVOCATORIA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. JMASMQ-OB-LP-04-2025**

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua, a través de su Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. JMASMQ-OB-LP-04-2025, relativa a la : **REHABILITACION DE RED HIDRAULICA**, conforme lo siguiente:

| PARTIDA | Descripción de las obras |
|----------------|---|
| UNICA | RENOVACION DE 140 ml DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, 140 ml DE RED DE AGUA POTABLE, 36 TOMAS, 36 DESCARGAS DOMICILIARIAS Y 1,470 m2 DE REPOSICION DE PAVIMENTO EN LA CALLE PIRULES ENTRE LA CALLE ACACIAS A LA CALLE LAURELES, EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN PEDRO EN MEOQUI, CHIHUAHUA |
| | |

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

| Disposición de las bases | Visita al sitio de la obra | Junta de aclaraciones | Recepción y apertura de propuestas | Fallo adjudicatario |
|--|--------------------------------------|--------------------------------------|---|---|
| Días hábiles del 12 al 21 de marzo de 2025 de 8:00 a 15:00 horas | 14 de marzo de 2025 a las 9:00 horas | 18 de marzo de 2025 a las 9:00 horas | 26 de marzo de 2025 a las 9:00 horas | La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas |

Los actos se celebrarán en la sala de juntas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, con domicilio en calle Zaragoza No.117, col. Centro, en la ciudad de Meoqui, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

CONSULTA, DISPOSICION Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener, consultar y revisar las bases, el costo de las bases será de \$1,600.00 pesos más IVA, no reembolsable deberá cubrirse mediante depósito bancario en la cuenta 02300006740 en la institución bancaria denominada BANKAOL a nombre de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, con la referencia JMASMQ-OB-LP-04-2024, los días hábiles comprendidos entre el **12 al 21 de marzo de 2025**, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza No. 117, Colonia Centro, en Ciudad Meoqui, Chihuahua. Si el interesado desea participar, deberá presentar escrito de solicitud de las bases por contratista dirigido a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ante el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, el cual será requisito para participar en el procedimiento de licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que han solicitado las bases de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

ANTICIPO

SE OTORGARÁ ANTICIPO DE 30% DEL MONTO CONTRATADO

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; así mismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de la obra objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua

SUBCONTRATACIÓN

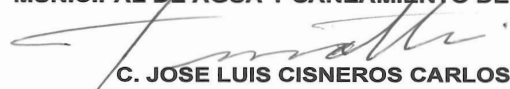
En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 12 DE MARZO DE 2025

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE DEL COMITE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI


C. JOSÉ LUIS CISNEROS CARLOS

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. JMASMQ-OB-LP-05-2025

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua, a través de su Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. **JMASMQ-OB-LP-05-2025**, relativa a la : **REHABILITACION DE RED HIDRAULICA**, conforme lo siguiente:

| PARTIDA | Descripción de las obras |
|----------------|---|
| UNICA | RENOVACION DE 150 ml DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, 350ml DE RED DE AGUA POTABLE, 48 TOMAS, 48 DESCARGAS Y 2,000 m2 DE PAVIMENTO EN LA CALLE PORTILLO DE LA CALLE JUAREZ A LA CALLE ROSALES EN LA COLONIA CENTRO EN MEOQUI, CHIHUAHUA. |

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

| Disposición de las bases | Visita al sitio de la obra | Junta de aclaraciones | Recepción y apertura de propuestas | Fallo adjudicatario |
|--|---------------------------------------|---------------------------------------|---|---|
| Días hábiles del 12 al 21 de marzo de 2025 de 8:00 a 15:00 horas | 14 de marzo de 2025 a las 10:00 horas | 18 de marzo de 2025 a las 10:00 horas | 26 de marzo de 2025 a las 10:00 horas | La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas |

Los actos se celebrarán en la sala de juntas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, con domicilio en calle Zaragoza No.117, col. Centro, en la ciudad de Meoqui, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

CONSULTA, DISPOSICION Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener, consultar y revisar las bases, el costo de las bases será de \$1,600.00 pesos más IVA, no reembolsable deberá cubrirse mediante depósito bancario en la cuenta 02300006740 en la institución bancaria denominada BANKAPOOL a nombre de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, con la referencia **JMASMQ-OB-LP-05-2024**, los días hábiles comprendidos entre el **12 al 21 de marzo de 2025**, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza No. 117, Colonia Centro, en Ciudad Meoqui, Chihuahua. Si el interesado desea participar, deberá presentar escrito de solicitud de las bases por contratista dirigido a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ante el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, el cual será requisito para participar en el procedimiento de licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que han solicitado las bases de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

ANTICIPO

SE OTORGARÁ ANTICIPO DE 30% DEL MONTO CONTRATADO

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; así mismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de la obra objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 12 DE MARZO DE 2025

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE DEL COMITE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI


C. JOSE LUIS CISNEROS CARLOS

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. JMASMQ-OB-LP-06-2025

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua, a través de su Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. **JMASMQ-OB-LP-06-2025**, relativa a la : **REHABILITACION DE RED HIDRAULICA**, conforme lo siguiente:

| PARTIDA | Descripción de las obras |
|----------------|--|
| UNICA | REHABILITACIÓN DE 120 ml DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, 15 TOMAS, 15 DESCARGAS Y 655 m2 DE PAVIMENTO EN LAS CALLES NARDO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SANTUARIO |

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

| Disposición de las bases | Visita al sitio de la obra | Junta de aclaraciones | Recepción y apertura de propuestas | Fallo adjudicatario |
|--|---------------------------------------|---------------------------------------|---|---|
| Días hábiles del 12 al 21 de marzo de 2025 de 8:00 a 15:00 horas | 14 de marzo de 2025 a las 11:00 horas | 18 de marzo de 2025 a las 11:00 horas | 26 de marzo de 2025 a las 11:00 horas | La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas |

Los actos se celebrarán en la sala de juntas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, con domicilio en calle Zaragoza No.117, col. Centro, en la ciudad de Meoqui, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

CONSULTA, DISPOSICION Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener, consultar y revisar las bases, el costo de las bases será de \$1,600.00 pesos más IVA, no reembolsable deberá cubrirse mediante depósito bancario en la cuenta 02300006740 en la institución bancaria denominada BANKAOL a nombre de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, con la referencia **JMASMQ-OB-LP-06-2024**, los días hábiles comprendidos entre el **12 al 21 de marzo de 2025**, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza No. 117, Colonia Centro, en Ciudad Meoqui, Chihuahua. Si el interesado desea participar, deberá presentar escrito de solicitud de las bases por contratista dirigido a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ante el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, el cual será requisito para participar en el procedimiento de licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que han solicitado las bases de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

ANTICIPO

SE OTORGARÁ ANTICIPO DE 30% DEL MONTO CONTRATADO

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; así mismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de la obra objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 12 DE MARZO DE 2025

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE DEL COMITE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI


C. JOSÉ LUIS CISNEROS CARLOS

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. JMASMQ-OB-LP-07-2025

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua, a través de su Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. **JMASMQ-OB-LP-07-2025**, relativa a la : **REHABILITACION DE RED HIDRAULICA**, conforme lo siguiente:

| PARTIDA | Descripción de las obras |
|----------------|--|
| UNICA | RENOVACION DE 260 ml DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, 260 ml DE RED DE AGUA POTABLE, 32 TOMAS, 32 DESCARGAS, EN LAS CALLES URUGUAY Y PARAGUAY, EN LA COLONIA OBRERA DE MEOQUI, CHIHUAHUA. |

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

| Disposición de las bases | Visita al sitio de la obra | Junta de aclaraciones | Recepción y apertura de propuestas | Fallo adjudicatario |
|--|---------------------------------------|---------------------------------------|---|---|
| Días hábiles del 12 al 21 de marzo de 2025 de 8:00 a 15:00 horas | 14 de marzo de 2025 a las 12:00 horas | 18 de marzo de 2025 a las 12:00 horas | 26 de marzo de 2025 a las 12:00 horas | La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas |

Los actos se celebrarán en la sala de juntas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, con domicilio en calle Zaragoza No.117, col. Centro, en la ciudad de Meoqui, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

CONSULTA, DISPOSICION Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener, consultar y revisar las bases, el costo de las bases será de \$1,600.00 pesos más IVA, no reembolsable deberá cubrirse mediante depósito bancario en la cuenta 02300006740 en la institución bancaria denominada BANKAPOOL a nombre de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI, con la referencia **JMASMQ-OB-LP-07-2024**, los días hábiles comprendidos entre el **12 al 21 de marzo de 2025**, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza No. 117, Colonia Centro, en Ciudad Meoqui, Chihuahua. Si el interesado desea participar, deberá presentar escrito de solicitud de las bases por contratista dirigido a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ante el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, el cual será requisito para participar en el procedimiento de licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que han solicitado las bases de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

ANTICIPO

SE OTORGARÁ ANTICIPO DE 30% DEL MONTO CONTRATADO

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; así mismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de la obra objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua

SUBCONTRATACIÓN

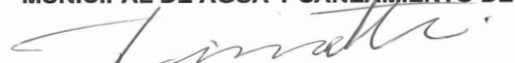
En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 12 DE MARZO DE 2025

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE DEL COMITE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI


C. JOSE LUIS CISNEROS CARLOS

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA




LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES 2025 **CONVOCATORIA** **PCE-LPP-004-2025-BIS**

SERVICIOS SUBROGADOS DE FISIATRÍA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE FISIATRÍA REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

| ESPECIFICACIONES. | PARTIDA | CLAVE | CONCEPTO |
|---|---------|----------|---|
| 1.- Todas las sesiones deben ser mínimo de 50 minutos. 2.- La valoración de consulta se tomará como la primera sesión. 3.- El máximo de sesiones es de 20, se refiere al paciente a valoración por médico de Pensiones Civiles del Estado, quien determinará si debe continuar el tratamiento, con una nueva orden de servicio subrogado. | 1 | 14.0.0.1 | SESIÓN DE TERAPIA FÍSICA QUE INCLUYE: ELECTROESTIMULACIÓN, RAYOS INFRARROJOS, HIDROTERAPIA, ULTRASONIDO, DIATERMIA, CRIOTERAPIA, PARAFINA, COMPRESAS HUMEDAS CALIENTES, TERAPIA CARDIACA Y RESPIRATORIA, TERAPIA PULMONAR, TERAPIA NEUROLÓGICA, (ENUNCIATIVO, MAS NO LIMITATIVO). |

Para las delegaciones que se especifican en el Anexo Técnico que forma parte de las bases licitatorias rectoras del proceso.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

| DISPOSICIÓN DE LAS BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | FALLO |
|---|--|--|---|
| Durante los días hábiles del 13 al 24 de marzo de 2025, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas. | El día 19 de marzo de 2025, a las 12:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua. | El día 25 de marzo de 2025, a las 12:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua. | La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas, y se notificará por escrito. |

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las siguientes direcciones electrónicas <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
- El costo de participación es de **\$2, 100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.)** y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el **día 24 de marzo del 2025**, con un horario de 10:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta CLABE 012150001133427866 o cuenta número 0113342786.
- El comprobante de pago del costo de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el pago del costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente y Positiva, expedida por el SAT, donde acredite que se encuentra al contrario en sus obligaciones fiscales. Conforme lo establece la regla 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, en relación con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

El servicio subrogado se prestará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, en la (s) instalaciones y/o sucursal (es) con las que cuente el proveedor adjudicado, por lo cual es indispensable que el licitante cuente con instalaciones en las delegaciones para las cuales oferte el servicio.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará en moneda nacional dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado, que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes, mismo que deberá de ser entregado en la División de Control de Pagos del Departamento de Egresos de Pensiones, ubicado en el segundo piso del edificio principal, sito en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, Colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000; asimismo invariablemente deberá venir acompañado por los documentos comprobatorios de los servicios proporcionados; Solicitud de Subrogación, el cual deberá ir acompañado del control de toma de sesiones debidamente firmado por el derechohabiente que reciba el servicio, así mismo se deberá presentar en el Sistema de Gestión de Proveedores de Pensiones.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario.
La adjudicación se hará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.
Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE MARZO DE 2025

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. GUADALUPE GUZMÁN SÁNCHEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IEE-LP-06/25**

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **IEE-LP-06/25**, relativa a la contratación del servicio producción de 24 spots para redes sociales, radio, televisión y reels, relativos al proceso electoral extraordinario para la elección de personas juzgadoras del poder Judicial del Estado de Chihuahua así como la difusión de actividades ordinarias del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, conforme se detalla:

| Partida | Inciso | Concepto | Cantidad |
|---------|--------|---|----------|
| Única | a | Servicio producción spots para redes sociales, relativos al proceso electoral extraordinario para la elección de personas juzgadoras del poder Judicial del Estado de Chihuahua | 6 |
| | b | Servicio producción reels, relativos al proceso electoral extraordinario para la elección de personas juzgadoras del poder Judicial del Estado de Chihuahua | 6 |
| | c | Servicio producción spots para radio y televisión, relativos al proceso electoral extraordinario para la elección de personas juzgadoras del poder Judicial del Estado de Chihuahua | 6 |
| | d | Servicio producción spots para redes sociales, para difusión de actividades ordinarias del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. | 2 |
| | e | Servicio producción reels, para difusión de actividades ordinarias del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. | 2 |
| | f | Servicio producción spots para radio y televisión, para difusión de actividades ordinarias del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. | 2 |

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases rectoras.

Calendario del proceso licitatorio e información relativa al fallo.

| Disposición de las bases | Junta de aclaraciones | Recepción y apertura de propuestas | Fallo adjudicatorio |
|-------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---|
| Del 12 al 23 de marzo de 2025 | 18 de marzo de 2025 a las 14:00 horas | 24 de marzo de 2025 a las 14:00 horas | La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas |

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con domicilio en avenida División del Norte No. 2104, colonia Altavista de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua C.P. 31200 y se ajustarán a las fechas y horarios señalados. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Disposición de las bases.

Las bases estarán disponibles de forma gratuita en la dirección electrónica https://ieechihuahua.org.mx/_licitaciones_2025. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

Criterio de adjudicación.

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Anticipo.

No se otorgará anticipo.

Idioma.

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

Requisitos de participación.

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua al momento de la contratación y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Pago.

El importe se pagará mediante cuatro ministraciones dentro de los 10 días naturales siguientes a la entrega de los spots totalmente concluidos relativos a cada una de las líneas temáticas, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el Departamento de Recursos Financieros del Instituto Estatal Electoral. El precio de los servicios ofertados deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato.

Lugar y condiciones de entrega de los bienes.

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes o prestará los servicios de objeto de la presente licitación, conforme los plazos establecidos en el anexo técnico de las bases licitatorias.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua a 12 de marzo de 2025.

Atentamente
Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

Mtra. María Guadalupe Delgado Cota



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a la prestación de servicio y adquisiciones, en los términos que a continuación se describen:

| PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LA CAMPAÑA CONSTRUIR UN JUÁREZ MEJOR | | | | |
|---|--|---|--|---|
| No. de Licitación. | Costo de Participación | Período para adquirir las bases. | Junta de Aclaraciones. | Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica. |
| LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-029-2025 | 20 UMA No reembolsables. | En días hábiles del 12 de marzo de 2025 Al de 23 de marzo de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas | 18 de marzo de 2025 09:00 horas. | 24 de marzo de 2025. 09:00 horas. |
| 1 Partida | Lugar y Plazo de Entrega | | Condiciones de Pago. | |
| | El servicio se realizará a través de medios digitales, de acuerdo a Solicitud de la Coordinación de Redes Sociales, a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2025. | | El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente. | |
| Número de Partida | Descripción | | Unidad de Medida | Cantidad |
| 1 | Servicio integral de la campaña construir un Juárez mejor | | Servicio | 1 |

| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA EL PERSONAL ASIGNADO A LA SEGURIDAD PERSONAL | | | | | |
|--|---|---|--|---|----------------|
| No. de Licitación. | Costo de Participación | Período para adquirir las bases. | Junta de Aclaraciones. | Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica. | |
| LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-030-2025 | 20 UMA No reembolsables. | En días hábiles del 12 de marzo de 2025 Al de 23 de marzo de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas | 18 de marzo de 2025 10:00 horas. | 24 de marzo de 2025. 10:00 horas. | |
| La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. | | | | | |
| 1 Partida | Lugar y Plazo de Entrega | | Condiciones de Pago. | | |
| | El proveedor deberá coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para realizar la entrega conforme al anexo 1 de las bases de la presente licitación, a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025. | | El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente. | | |
| Número de Partida | Descripción | | Unidad de medida | Monto mínimo | Monto máximo |
| 1 | Servicio de elaboración y suministro de alimentos | | Servicio | \$733,333.60 | \$1,833,334.00 |

| ADQUISICIÓN DE 400 EQUIPOS DE CÓMPUTO (LAPTOP) | | | | |
|--|--|---|--|---|
| No. de Licitación. | Costo de Participación | Período para adquirir las bases. | Junta de Aclaraciones. | Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica. |
| LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-031-2025 | 20 UMA No reembolsables. | En días hábiles del 12 de marzo de 2025 Al de 23 de marzo de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas | 18 de marzo de 2025 11:00 horas. | 24 de marzo de 2025. 11:00 horas. |
| 1 Partida | Lugar y Plazo de Entrega | | Condiciones de Pago. | |
| | El proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Participación Ciudadana para realizar la entrega del equipo, de conformidad con el anexo 1 de las bases de la presente licitación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del respectivo contrato. | | El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes. | |
| Número de Partida | Descripción | | Unidad de medida | Cantidad |
| 1 | Laptop | | Laptop | 400 |



| ARRENDAMIENTO DE CONTENEDORES MARÍTIMOS ADAPTADOS COMO DORMITORIOS | | | | |
|--|---|---|---|---|
| No. de Licitación. | Costo de Participación | Período para adquirir las bases. | Junta de Aclaraciones. | Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica. |
| LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-032-2025 | 20 UMA No reembolsables. | En días hábiles del 12 de marzo de 2025 Al de 23 de marzo de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas | 18 de marzo de 2025 12:00 horas. | 24 de marzo de 2025. 12:00 horas. |
| 1 Partida | Lugar y Plazo de Entrega | | Condiciones de Pago. | |
| | El arrendamiento se llevará a cabo de conformidad con el anexo 1 de las bases de la presente licitación, a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2025. | | El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda. | |
| Número de Partida | Descripción | | Unidad de Medida | Cantidad |
| 1 | Arrendamiento de contenedores | | Servicio | 1 |

| PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA EL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍAS DE PROXIMIDAD MODALIDAD ESCOLARIZADO HASTA PARA 500 ASPIRANTES | | | | | |
|--|--|---|--|---|-----------------|
| No. de Licitación. | Costo de Participación | Período para adquirir las bases. | Junta de Aclaraciones. | Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica. | |
| LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-033-2025 | 20 UMA No reembolsables. | En días hábiles del 12 de marzo de 2025 Al de 23 de marzo de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas | 18 de marzo de 2025 13:00 horas. | 24 de marzo de 2025. 13:00 horas. | |
| La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. | | | | | |
| 1 Partida | Lugar y Plazo de Entrega | | Condiciones de Pago. | | |
| | El proveedor deberá de coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para realizar el servicio conforme al anexo 1 de las bases de la presente licitación, a partir de la firma del contrato hasta el 18 de agosto de 2025. | | El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente. | | |
| Número de Partida | Descripción | | Unidad de medida | Monto mínimo | Monto máximo |
| 1 | Servicio de alimentación a cadetes | | Servicio | \$4,027,967.60 | \$10,069,919.00 |

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.
- Constancia de Verificación Presupuestal. **58, 22, 511, 28 y 525**
- Del anticipo: No se otorgará anticipo
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.



- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de marzo de 2025.

ROSA ANGÉLICA ALARCÓN

Rosa Angélica Alarcón
OFICIAL MAYOR



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ
Gobierno Municipal de Juárez 2024 -2027

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

OFICIALÍA MAYOR

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

ENTIDAD DE FOMENTO JULIMES, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo Décimo Tercero y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 22 de abril del 2025 a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, aprobación o modificación del informe del Administrador Único.
2. Presentación del balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de aplicación de la pérdida al 31 de diciembre del 2024.
3. Discusión, aprobación o modificación del informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación, en su caso, del balance general y aplicación de la pérdida.
5. Elección o ratificación, en su caso, del Administrador Único y Comisario.
6. Nombramiento de delegado o delegados para protocolizar el acta.

De conformidad con el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 27 de febrero del 2025.

ADMINISTRADOR UNICO


LIC. ALFREDO MARTÍNEZ CARDONA

ENTIDAD DE FOMENTO JULIMES, S.A. DE C.V. 109-21
-0-

INTEGRADORA DE SERVICIOS DE DELICIAS, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en artículo Décimo Sexto y demás relativos del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 21 de abril del 2025 a las 16:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chih., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, aprobación o modificación del informe del Presidente de Consejo de Administración.
2. Presentación del balance general, estado de pérdidas y ganancias, así como del proyecto de aplicación de utilidades al 31 de diciembre del 2024.
3. Discusión, aprobación o modificación del informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación, en su caso, del balance general y aplicación de utilidades.
5. Elección o ratificación, en su caso, del Consejo de Administración y Comisario.
6. Nombramiento de delegado o delegados para protocolizar el acta.

De conformidad con el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales de la Sociedad, la sociedad solo reconocerá como accionista aquellas personas que se encuentren inscritas como tales en el registro de accionistas, las cuales podrán hacerse representar en la asamblea por Apoderado, por medio de carta poder, en los términos del Artículo Décimo octavo.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 28 de febrero del 2025.

POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


C.P. ROSARIO BERMÚDEZ QUINÓNEZ.

INTEGRADORA DE SERVICIOS DE DELICIAS, S.A. DE C.V. 111-21
-0-

UNIÓN DE CREDITO PROGRESO, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Trigésimo y demás relativos de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 21 de abril del 2025 a las 18:00 horas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida del Parque Oriente Número 1035, de esta Ciudad de Delicias, Chih., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, aprobación o modificación del informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del balance general y estado de pérdidas y ganancias y proyecto de aplicación de utilidades al 31 de diciembre de 2024.
3. Discusión y, en su caso, aprobación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación, en su caso, del balance general y aplicación de utilidades.
5. Elección o ratificación, en su caso, del Consejo de Administración y Comisario.
6. Nombramiento de delegado o delegados para protocolizar el acta.

En términos del Artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán aparecer en el registro que al efecto tiene la sociedad y podrán hacerse representar por apoderado; por medio de simple carta poder.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, no podrán ser mandatarios de los accionistas los administradores y comisarios de la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 28 de febrero del 2025

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


ING. FERNANDO ERNESTO GARCÍA CASTILLO
Presidente


C. IRVING GUTIÉRREZ GARCÍA
Secretario

UNION DE CREDITO PROGRESO, S.A. DE C.V. 110-21
-0-

INFORMÁTICA SENOMI, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima y demás relativas del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 22 de abril del 2025 a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, aprobación o modificación del informe del Administrador Único.
2. Presentación del balance general y estado de pérdidas y ganancias y proyecto de aplicación de pérdida o utilidad al 31 de diciembre del 2024.
3. Discusión, aprobación o modificación del informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación, en su caso, del balance general y aplicación de pérdida o utilidad.
5. Elección o Ratificación, en su caso, del Administrador Único y Comisario.
6. Nombramiento de delegado o delegados para protocolizar el acta.

De conformidad con la Cláusula Décima Segunda del Acta Constitutiva para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad antes de la hora en que se deba de celebrar la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 24 de febrero del 2025.

ADMINISTRADOR ÚNICO


LEONARDO ALONSO RODRIGUEZ SALAZAR

INFORMATICA SENOMI, S.A. DE C.V. 112-21
-0-



2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACION

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 201/21, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), PROMOVIDO POR EVANGELINA CASTRO CORONADO POR SUS PROPIOS DERECHOS, SE LE TIENE PROMOVIENDO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA) DE JESÚS ANTONIO IBARRA GONZÁLEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Agréguese el escrito recibido el día veintidós de enero del año en curso, a las catorce horas con treinta minutos, presentados por la Licenciada EDNA EDITH OLIVAS MONGE, de personalidad debidamente acreditada en autos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su escrito de cuenta y dado un estudio minucioso de los autos de conformidad con el artículo 6 fracción IV del Código de Procedimientos Familiares del Estado, se ordena regularizar el presente procedimiento, por lo que se admite la solicitud en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de que se decrete la DECLARACIÓN DE AUSENCIA de JESÚS ANTONIO IBARRA GONZÁLEZ, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta. A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a JESÚS ANTONIO IBARRA GONZÁLEZ, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados; asimismo, gírese atento oficio a SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON ATENCIÓN AL LICENCIADO DANIEL JAIME CRUZ, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueren requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compeleros a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- 18 DE FEBRERO DE 2025.

LICENCIADA LILIA NOHEMI BARRAJAS BALLESTEROS SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

AETC.-



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario consistente en doscientos setenta y cuatro mil pesos y veinticuatro mil seiscientos trece dólares americanos, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 5/2025-1-1, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación, Adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, Dependiente de la Fiscalía Especializada en Control Regional de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra de Fernando Díaz Cárdenas, como demandado y Viviana Deyanira Gutiérrez García, como persona afectada, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

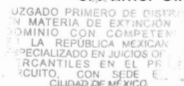
Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

TELÉFONO 5551338100 ext. 7247 y 7248

CORREO 1jdo1ctomedejom@cjf.gob.mx

Expedido en tres tantos en la Ciudad de México, el cuatro de febrero de dos mil veinticinco.

Blanca Azucena Evangelista Casimiro Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México



4AKAAPT*0



2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua



2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACION

EXPEDIENTE NÚMERO 316/2024.

JUAN CARLOS LOYA RUIZ. PRESENTE.-

En el expediente número 316/24, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA), promovido por MARIA LUISA ALMUINA ORTEGA, A FIN DE QUE SE DECRETE LA DECLARACION DE AUSENCIA DE JUAN CARLOS LOYA RUIZ, existe un auto que a la letra dice:

CIDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Por recibidos el día veintuno de junio del presente año, a las once horas con seis minutos, el oficio número 1427/2024, signado por la Licenciada ALEJANDRA BACA CARRASCO, JUEZA SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, de ciudad Cuahutémoc, Chihuahua, en virtud de incompetencia al expediente número 219/2024, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que se decrete la DECLARACION DE AUSENCIA DE JUAN CARLOS LOYA RUIZ, promovidas por MARIA LUISA ALMUINA ORTEGA, por lo que, este Juzgado acepta dicho juicio para conocer del mismo, con fundamento en el artículo 136, fracción V, del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno y envíesele el acuse de recibo respectivo. Por lo que, y visto el escrito y anexos recibidos el día veintuno de marzo de dos mil veinticuatro, a las nueve horas con cinco minutos, presentados ante el Juzgado que remite, por MARIA LUISA ALMUINA ORTEGA, en su carácter de esposa de JUAN CARLOS LOYA RUIZ, se admite la solicitud en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que se decrete la DECLARACION DE AUSENCIA DE JUAN CARLOS LOYA RUIZ, por las razones que vienen en su curso de cuenta. A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Derivación Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a JUAN CARLOS LOYA RUIZ, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales, en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, en el entendido de que el interesado no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados; asimismo, gírese atento oficio a la Licenciada PATRICIA TERAZAS BACA, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público. Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que el Juzgado se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, gírese atentos oficios a la SECRETARÍA DE HACIENDA EN CIUDAD CUAUTÉMOC, CHIHUAHUA y al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, a fin de que en auxilio de los labores de este Tribunal y en el término de tres días, se sirvan informar a JUAN CARLOS LOYA RUIZ, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. Se nombra a MARIA LUISA ALMUINA ORTEGA, como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de JUAN CARLOS LOYA RUIZ, haciéndosele saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio al DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra alguna acta donde aparezca el nombre de JUAN CARLOS LOYA RUIZ, así como el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio al DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra alguna acta donde aparezca el nombre de JUAN CARLOS LOYA RUIZ, así como el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Unidad Especializada en Investigación de Personas Ausentes, Desaparecidas y/o Extraviadas de la Libertad Zona Occidental, Ciudad Cuahutémoc, Chihuahua, en la que informa que en dicha unidad obra carpeta de investigación con motivo del reporte de Ausencia o Extravío de JUAN CARLOS LOYA RUIZ, por lo que gírese atento oficio a la Unidad Especializada en Investigación de Personas Ausentes, Desaparecidas y/o Extraviadas de la Libertad Zona Occidental, Ciudad Cuahutémoc, Chihuahua, a fin de que, en caso de tener inconveniente legal alguno, exhiba copia certificada de la carpeta de investigación con número único de caso 31-2010-561005. De igual manera, gírese atentos oficios al CFS SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS; TELÉFONOS DE MÉXICO; SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de los labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de JUAN CARLOS LOYA RUIZ, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es del día catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, en Rancho de Loya, Guerrero, Chihuahua y Clave Única de registro de Población LOR3690914HCHYZN08; así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de aclarar la ausencia de JUAN CARLOS LOYA RUIZ, por lo que se nombró como depositario y administrador de los bienes del antes mencionado a MARIA LUISA ALMUINA ORTEGA. Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de los bienes que en consecuencia deben sin demoras exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compeleros a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 5 y 6 del Código de Procedimientos Familiares. Por último, manifiesta la promovente que el presunto ausente al momento de su desaparición se encontraba casado con la promovente, con quien procreó tres hijos de nombres, KARLA IZBETH LOYA ALMUINA, nació el veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y nueve, y JUAN IVÁN LOYA ALMUINA, nació el veintiseis de noviembre del veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y MARÍA FERNANDA LOYA ALMUINA, quien nació el veintiseis de julio de dos mil dos, quienes en la actualidad son mayores de edad. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurrencia de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares. Por último, se ordena turnar los autos a disposición de la Oficial Notificadora y Ministra Ejecutora adscrita a este Juzgado a fin de que se sirva constituirse en el último domicilio de JUAN IVÁN LOYA ANTILLÓN conchido en Pascual Orozco, de este Municipio de Guerrero, Chihuahua, y verificar si aún vive o vivió en dicho domicilio.

Prevéngase a la promovente del presente juicio para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de omisión, las posteriores que se le den, aún las de carácter personal, les serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de este Juzgado. Por último, se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, a los Licenciados YUSTIA OVYRKO SANCHEZ GUTIERREZ, FIVER DANIEL BRAVO REZA, ILEANA FERNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO, MANUEL ORLANDO MORENO VALDÉZ, JHAZZIEL LÓPEZ PACHECO Y ANA CITLALI SAUCEDO BENCOMO, en su carácter de Asesores Jurídicos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Zona Occidente, toda vez que sus cédulas profesionales que los acreditan ser Licenciados en derecho, se encuentran debidamente registradas en el sistema electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Prevéngase a la promovente a fin de que indique cual de los profesionistas mencionados llevará la voz de la defensa.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen a la que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

- 1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se le solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.
4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de

personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

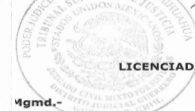
5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin que se provea lo conducente.
Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MAYRA LILIANA CHÁVEZ HIERRO, Jueza Provisional Civil de Primera Instancia Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, quien actúa en unión de la Licenciada LILIA NOHEMÍ BARRAJAS BALLESTEROS, Secretaria Judicial que da fe. DOY FE.

ATENCIÓN:

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN". CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DE 2025.



LICENCIADA LILIA NOHEMÍ BARRAJAS BALLESTEROS. SECRETARÍA JUDICIAL.

mgmd.-

MARIA LUISA ALMUINA ORTEGA

106-21-25-29-33-37-41-45

-0-



2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 135/24, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARTÍN ALEJANDRO ALICANO ERIVES APODERADO GENERAL DE BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER AHORA BANG SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN CONTRA DE LEONARDO OLIVAS POMPA, IBETH KARIME LÓPEZ TRAPERIO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -- -- -- -- -- Agregúese a los autos el escrito recibido el día veinticuatro de febrero de este año, presentado por el LIC. JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, como lo solicita, procedáse al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONED del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CORDILLERA DE GUANACASTE NÚMERO 6497, LOTE 99, MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO CORDILLERAS II, SEGUNDA ETAPA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 152,000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 91, DEL LIBRO 6828 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 330 del segundo tomo del expediente. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$2,040,500.00 (DOS MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al término civil de los dos avales realizados por los peritos valuadores designados en el asunto que nos ocupa, del cual se tuvo a la demanda por conforme, y como postura legal la suma de \$1,360,333.33 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las OCHO HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.

NOTIFÍQUESE:

-- -- -- -- -- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA. LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA. SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DEL 2025. EL SECRETARÍA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.

LEONARDO OLIVAS POMPA

105-21-23

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

REYNALDO DOMÍNGUEZ ESTRADA. PRESENTE.-

En el expediente número 602/2023, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), promovidas por CHRISTIAN URIEL DOMÍNGUEZ MENDOZA, se dictó un auto que en lo conducente ordena lo siguiente:--

«Notificación por Edicto» CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Agréguese a los autos el escrito presentado el día cuatro del mes y año en curso, signado por el licenciado JESÚS MANUEL ALVIDREZ LÓPEZ, personalidad que tiene debidamente acreditada. ... -- Así lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUÍN Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada ROSA HILDA GARCÍA MUÑOZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

AUTO DE RADICACIÓN INSERTO.

«Se Admite Demanda» CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Con el escrito de demanda de los dependientes económicos o de aquellas personas que tengan una relación afectiva inmediata y cotidiana con [REYNALDO DOMÍNGUEZ ESTRADA], ... -- Así lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUÍN Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada ROSA HILDA GARCÍA MUÑOZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

«VISTA A LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO» Vista a la Agente del Ministerio Público de la adscripción a fin de que manifieste lo que a su interés social convenga, de conformidad con lo previsto por el artículo 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares. ... -- Así lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUÍN Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada ROSA HILDA GARCÍA MUÑOZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

«DOMICILIO Y AUTORIZACIONES» Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en [CALLE MELCHOR GUASPE NÚMERO 1005 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD], autorizando para tales efectos a los ciudadanos [MAURO EMILIANO ALVIDREZ ULATE Y/O NILDA YERÓNICA CELADOR TAPIA]. Asimismo, y consultado que fue el sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales de los Licenciados en Derecho que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, encontrándose que en el mismo obran registradas las cédulas profesionales de los LICENCIADOS JESÚS MANUEL ALVIDREZ LÓPEZ Y/O HORACIO LUJAN VILLALBA Y/O JORGE ALBERTO AVILA ROBERTS. ... -- Así lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUÍN Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada ROSA HILDA GARCÍA MUÑOZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

AUTO DE RADICACIÓN INSERTO

«En Cumplimiento a la Prevención» CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Agréguese a los autos el escrito recibido del día de ayer en este Juzgado, signado por el licenciado JESÚS MANUEL ALVIDREZ LÓPEZ, personalidad que tiene debidamente acreditada en el sumario. ... -- Así lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUÍN Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada ROSA HILDA GARCÍA MUÑOZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a lo anterior.

ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO Y NO REELECCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE ENERO DE 2025. JUEZ NOVENO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUÍN



2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

EDICTO DE NOTIFICACION

[PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE] por conducto de [LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS] o quien legalmente la represente. [LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS] en lo personal. PRESENTE.-

En el expediente número 618/24, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, REPRESENTACION DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, S. A. DE C. V. POR CONDUCTO DE, LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS O DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, MARIO ANGEL PEREZ SANCHEZ, CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURAN ,, existe un auto que a la letra dice: --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. VISTOS para resolver el INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES, planteado dentro del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el licenciado [ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ en representación de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE], en contra de [PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto del señor LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS o de quien legalmente represente en calidad de acreditada, así como a los señores LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS, MARIO ANGEL PEREZ SANCHEZ y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURAN en su carácter de garante hipotecario y obligados solidarios y avalistas], expediente número 971/2012, y. --

PRIMERO: Ha procedido la Vía Hipotecaria. SEGUNDO: En base a lo expuesto, resulta procedente el Incidente de Nulidad de Actuaciones planteado por la parte demandada [LUIS FERNANDO FUENTES CASILLAS, en lo personal y en el carácter de representante legal de PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], por lo que se declara la nulidad de todo lo actuado a partir del auto emitido el catorce de enero del año dos mil veintidós, para efecto que se dé cumplimiento al resolutorio sexto de la sentencia definitiva emitida el catorce de diciembre del año dos mil veintiuno. TERCERO: Notifíquese a [PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, S. A. DE C. V., LUIS FERNANDO FUENTES CASILLAS, y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURAN], por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Juzgado, dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese a [MARIO ANGEL PEREZ SANCHEZ] el presente proveído por medio de las listas de este Tribunal, con fundamento en los artículos 118 del citado Código. NOTIFIQUESE: --

Así, interlocutoriamente lo resolvió y firma el licenciado JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO, Juez Tercero de la Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el licenciado JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS UNA VEZ QUE EL EXPEDIENTE SEA RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL TRADICIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS; VIRTUD AL (...) ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA COMPETENCIA EN MATERIA DE CALIDAD A LOS JUZGADOS SEGUNDO Y TERCERO CIVIL TRADICIONALES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS Y POR TANTO MODIFICA SU DENOMINACIÓN... EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. CONSTE. --

INSERTO En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de octubre del año dos mil veinticuatro, la Secretaría de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, hace constar y certifica que con fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veinticuatro, fue publicado en el Periódico Oficial el Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. CONSTE. DOY FE. --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Vista la certificación que antecede de la que se advierte que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, emitió el acuerdo de fecha diecinueve de agosto del dos mil veinticuatro, mediante el cual en el punto primero, se modificó la denominación y competencia de los Juzgados Segundo y Tercero Civil del Distrito Judicial Morelos, con su respectiva conversión, así como también, de que este Juzgado Primero de la Civil Tradicional, se le distribuyeron los asuntos que se venían tramitando en los Juzgados Segundo y Tercero de la Civil, quienes a su vez tenían conocimiento de los extintos Juzgados Quinto, Sexto y Octavo Civil de este Distrito Judicial, en tal virtud, este H. Juzgado y con el objeto de no retardar la administración de justicia en detrimento del Derecho Fundamental de Justicia Prompta y Expedita prevista en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asume la competencia y jurisdicción para el conocimiento del presente juicio, radíquese y regístrese en el Libro de Gobierno, y hágase del conocimiento de las partes tal circunstancia. Notifíquese en forma personal a éstas en la forma ordenada en las actuaciones de los autos y de ser necesario túrnense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución de este Distrito Judicial Morelos, o bien elabórese por este Tribunal ROTULÓN, CÉDULA o en su defecto de ser así el caso, surtánle por medio de LISTA a la parte que así se le estén haciendo las notificaciones. -- Por último, y en cumplimiento al punto séptimo del acuerdo antes mencionado, se habilita a los LICENCIADOS ANDREINA RAMOS ARÁMBULA y VÍCTOR HUGO VALENZUELA CARRILLO, Secretarios Proyectistas adscritos a este Juzgado, la primera de los mencionados siendo Interina, a fin de realizar las notificaciones antes ordenadas. NOTIFIQUESE: --

Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de la Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. VISTOS para resolver en definitiva los presentes autos relativos al JUICIO HIPOTECARIO promovido por el licenciado [ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE], en contra de [PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], en su calidad de acreditada, [LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS, MARIO ANGEL PEREZ SANCHEZ y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURAN], en su calidad de garantes hipotecarios y obligados solidarios y avalistas, del expediente número 971/2012, y. -- PRIMERO: Ha procedido la Vía Hipotecaria. --



2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

SEGUNDO: El actor probó los hechos constitutivos de su acción, los demandados [PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.] por conducto de [LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS] o quien legalmente la represente; [LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS] en lo personal, [MARIO ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURÁN] se constituyeron en rebeldía, en consecuencia:

TERCERO: Se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado a los demandados en el contrato base de la acción y, se condena a la parte demandada al pago de las siguientes prestaciones: la cantidad de [\$218,866.26 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.) por concepto de saldo de capital total adeudado, la cantidad de \$2,256.63 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios generados y no pagados del periodo comprendido desde el dieciséis de mayo de dos mil doce hasta el día veintisiete de junio de dos mil doce, la cantidad de [\$287.58 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.) por concepto de interés moratorios generados y no pagados por la parte demandada, del periodo comprendido del dieciséis de mayo de dos mil once al veintisiete de junio de dos mil doce.

CUARTO: Se condena al pago de gastos y costas del juicio.

QUINTO: Se ordena efectuar trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria para que con su producto la parte demandada [PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS, MARIO ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURÁN] hagan pago a la parte actora [BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE].

SEXTO: Notifíquese la presente resolución a [PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.] por conducto de [LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS] o quien legalmente la represente; [LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS] en lo personal, [MARIO ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ y CYNTHIA MAGDALENA PORTILLO DURÁN] dada su rebeldía, por medio de CEDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal. En la inteligencia de que toda vez que [MARIO ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ] se apersono y señaló domicilio procesal la notificación deberá realizarse en el domicilio ubicado en la [Avenida Mirador, número 7560, de la Colonia Campestre Washinton de esta Ciudad] a partir del auto treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno a la presente resolución, **para lo cual túrnense los autos a la Unidad de notificadores y Ministro Ejecutores.**

Así mismo, se ordena notificar a [PRODUCTOS FORESTALES SIERRA GRANDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.] por conducto de [LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS] o quien legalmente la represente; [LUIS FERNANDO ALEJANDRO FUENTES CASILLAS] en lo personal] por medio de EDICTOS que se publiquen en el periódico por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local, de conformidad con lo establecido en los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

N O T I F I Q U E S E: Así, Juzgando lo resolvió y firma la licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos licenciada ADRIANA DEL CARMEN SANTOS YUEN, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.

ccms



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA".

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

JOSÉ CONCEPCIÓN OLAVE CARO Y/O PERSONA QUE CONOZCA SU PARADERO O TENGA NOTICIA DE SU PERSONA. PRESENTE.-

En el expediente número 786/2023, relativo al **procedimiento especial para la declaración de ausencia por desaparición**, promovido por **José Concepción Olave Ledezma**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE.

Con el escrito de cuenta y anexos, recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado el día **catorce de diciembre de dos mil veintitrés**, presentados por [**José Concepción Olave Ledezma**], fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número **786/2023**.

Como solicita, se le tiene promoviendo **Jurisdicción voluntaria** a fin de acreditar los hechos relativos a la ausencia de [**José Concepción Olave Caro**], Con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, se admite el trámite.

PROCEDECIA.

Lo anterior es así porque la citada legislación prevé, en lo conducente a la procedencia, lo siguiente:

Artículo 3. Definición de Desaparición. Para los efectos de esta Ley, se considerará desaparición aquella situación jurídica en la que se encuentre una persona sobre la que existe indicio de que en contra de su voluntad y con motivo de un hecho ilícito, no se tenga noticia sobre su paradero, ni se haya confirmado su muerte.

Artículo 4. Procedimiento. Cuando el Ministerio Público reciba una denuncia por desaparición, deberá abocarse de manera inmediata a la búsqueda de la persona desaparecida y a la investigación de los hechos. Transcurrido el término de tres meses de que se haya hecho la Denuncia o Reporte de desaparición, el Ministerio Público evaluará si los hechos denunciados constituyen un acto de desaparición. De ser así, el Ministerio Público podrá presentar la solicitud de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición ante el Juez, solicitando en su caso las medidas urgentes, provisionales o de protección que resulten necesarias para proteger los derechos de las víctimas. El agente del Ministerio Público encargado de la carpeta de investigación dirigirá las indagatorias con el objeto de dar con el paradero de la persona desaparecida e investigar el delito para ejercitar, en su caso, la acción penal correspondiente. En caso de que, como resultado de la búsqueda e investigación, se descubriera un fraude a la ley, la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición quedará sin efecto.

Artículo 5. Otros solicitantes. Si el Ministerio Público no hubiere presentado la solicitud de Declaración de Ausencia en el plazo referido en el artículo anterior, podrá hacerlo cualquiera de las personas relacionadas con aquella cuyo paradero se desconoce, de conformidad con el siguiente orden de prelación:

- I. El o la cónyuge, concubina o concubinario;
- II. Los descendientes; en caso de ser menores, a través de un representante;
- III. Los ascendientes en línea recta en primero y segundo grado;
- IV. Los parientes colaterales por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o

V. Quien tenga interés jurídico para litigar o defender los derechos de dicha persona.

En caso de que varias personas con el mismo derecho promuevan esta acción, entre ellos deberán elegir a un representante común. De no ponerse de acuerdo y en caso de tener el mismo grado de preferencia de acuerdo con este artículo, el Juez lo nombrará de entre ellos. Mientras continúe el representante común en su encargo, los emplazamientos, notificaciones y citaciones de toda clase que se les haga, tendrán la misma fuerza que si se hicieran a los representados.

Artículo 6. Competencia jurisdiccional. Será competente para conocer el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, el Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Estado de Chihuahua que corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

- I. El último domicilio de la persona cuyo paradero se desconoce;
- II. El domicilio de la persona quien promueve la acción;
- III. El lugar en donde se presume que ocurrió la desaparición, o
- IV. El lugar en donde se esté llevando a cabo la investigación.

De donde se sigue que son requisitos de procedencia para el **procedimiento especial para la declaración de ausencia por desaparición**:

1. Que una persona desaparezca.
2. Que se denuncien los hechos ilícitos relativos a la desaparición.
3. Que hayan transcurrido tres meses a partir de la presentación de la denuncia o reporte.
4. Que previa evaluación de los hechos la solicite el Agente del Ministerio Público encargado de la investigación; o, en caso de omisión, las personas legitimadas para ello.

1. En tal línea argumentativa y de acuerdo al artículo 3 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua previamente señalado, se considera desaparición una situación jurídica en la que se encuentra la persona sobre la que existe indicio de que en contra de su voluntad y con motivo de un hecho ilícito no se tiene noticia sobre su paradero ni se ha confirmado su muerte.

En el particular, si bien es cierto, al momento en que se plantea la solicitud y se exponen los hechos inherentes a la desaparición no se afirma que haya sido con motivo de algún hecho ilícito ni que haya sido contra la voluntad del pretendido desaparecido, también resulta verdadero que se indica que el desconocimiento del paradero de [**José Concepción Olave Caro**] se da en un contexto de terrible violencia que ha imperado en nuestra ciudad y por tanto, por ser un hecho notorio para este Juzgado las condiciones de seguridad que imperan desde tiempo atrás en el Estado de Chihuahua, se genera el indicio a que se refiere el numeral 3 señalado en precedentes.

2. Del mismo modo, con la carpeta de investigación que se exhibe en copia certificada, se puede tener por demostrado que a las diecinueve horas con quince minutos del dieciséis de mayo del dos mil diecinueve, se llevó a cabo el "reporte de ausencia o extravío" de [**José Concepción Olave Caro**] por parte de [**Martha Elena Olave Caro**], quien informa a la unidad investigadora que **la última vez que supieron de su hermano fue entre el quince y veinte de abril de dos mil diecinueve.**

Este reporte, si bien no es una denuncia o querrela, se estima que por la naturaleza de inicio a la investigación penal, se equipara y por tanto, cumple con la segunda condición especial de procedencia previamente indicada.

3. De idéntica manera, desde la fecha del reporte al día de hoy han transcurrido más de tres meses, según se puede constatar del cálculo de los días transcurridos. Por tanto, se da la tercera condición de procedencia indicada.

4. En este asunto, si bien es cierto el Agente del Ministerio Público no realiza la solicitud; no menos verdadero es que resulta que este trámite lo inicia ante este Juzgado [**José Concepción Olave Ledezma**] quien refiere ser padre del pretendido ausente [**José Concepción Olave Caro**], lo cual acredita con el certificado del acta de nacimiento que anexa a su escrito inicial. De ahí que se encuentra legitimado para comparecer al trámite,



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA".

en términos del artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

PUBLICACIÓN DEL EDICTO

Colatorio de lo anterior, como se adelantó, resulta procedente llevar este trámite con base en las reglas para el Procedimiento para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua y, con motivo de todo lo anterior, publíquese, a costa del erario público, durante tres meses y en intervalos de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet de gobierno del Estado de Chihuahua el EDICTO a que se refiere el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a través del cual se haga saber que [José Concepción Olave Ledezma] promueve ante este Juzgado Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA de [José Concepción Olave Caro], quien cuenta con la edad de cincuenta y dos años y estado civil casado, cuya desaparición fue reportada desde el dieciséis de mayo del dos mil diecinueve ante la Fiscalía competente.

En tal virtud, si existe noticia u oposición en relación a este Trámite, deberán comparecer por medio de escrito y ante este Juzgado hasta antes de que transcurran treinta días naturales desde la fecha de la última publicación del edicto correspondiente.

Lo anterior, en la inteligencia de que transcurrido el citado plazo de treinta días naturales después de la última publicación, previa notificación personal a los diversos interesados, se procederá en los términos del artículo 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otro lado, con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, gírese atento OFICIO a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a las Víctimas para que en el plazo de tres días hábiles se sirvan informar a este Juzgado si existe queja o notificación en relación a la pretendida desaparición de la persona de [José Concepción Olave Caro] y en caso afirmativo remitan la información correspondiente contenida en sus archivos, a fin de que obre en el expediente para su análisis y resolución.

SOLICITUD DE INFORMES.

Por otro lado, dado que se enlistan diversos descendientes del pretenso ausente, de los cuales uno es mayor de edad y tres menores, se ordena girar atento OFICIO a la Jefa del Archivo Central de la Dirección del Registro Civil a fin de que en el plazo de tres días, se sirva remitir copia certificada de las actas de nacimiento y, en su caso, de defunción de todas las personas que tengan relación con [José Concepción Olave Caro], quien nació el [veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y uno] en línea recta ascendente hasta el tercer grado y descendiente sin limitación; lo anterior, para mejor proveer y con fundamento en el artículo 242 del Código de Procedimientos Familiares.

AUTORIZACIONES Y DOMICILIO PROCESAL

Se tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en [avenida Ocampo número 116, zona centro de esta ciudad] y autorizando para tales efectos a las personas que indica y con las más amplias facultades que prevé el numeral 39 del Código de Procedimientos Familiares a [Carmen Lizzeth Jiménez, César Alejandro Hernández Wong, Norma Elizabeth Medina Ponce, Eduardo Alfonso Estrada Mariscal, Paola angélica Ronquillo Hernández, Meribel Bernal Sifuentes, Sandra Sobeida Manjarrez Manjarrez, Raúl Quintero Robles y Karina Jiménez Proado]

Se hace del conocimiento de la parte poderdante y sus personas autorizadas con las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares que una vez que los abogados patronos acepten, tácita o expresamente, la autorización deberán continuar con la defensa y representación de la parte quien los autorizó, ofreciendo y desahogando pruebas y realizando todo acto tendiente a la protección de la persona y bienes de su autorizante, salvo causa justificada, en la inteligencia que de no hacerlo se dará intervención al Agente del Ministerio Público por la probable actualización del tipo que aparece en el numeral 315 del Código Penal del Estado.

Para los efectos legales conducentes, se debe entender que se aceptó la representación cuando se acepta expresamente o se ejecutan actos en representación del autorizante, como lo marca el numeral 2446 del Código Civil del Estado.

Notifíquese:

Así lo acuerda y firma Jaime Antonio Acevedo Maldonado Juez Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario Judicial Margarito Neira Aguirre, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que le notifico por este medio para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024. SECRETARÍO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS.

MARGARITO NEIRA AGUIRRE.



agm



EDICTO DE BÚSQUEDA

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. --- Que en el Expediente Número 228/2024 Relativo al Juicio Trámite Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por MARÍA ARACELI ARZOLA SALAS.---

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito el día tres de mayo del año en curso, y recibidos en este Juzgado el día seis del mismo mes y año, por parte de MARÍA ARACELI ARZOLA SALAS, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

En ese tenor, téngase a MARÍA ARACELI ARZOLA SALAS promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA solicitando: "...la declaración de ausencia y en su momento la presunción de muerte de mi hijo... MELCHOR SORIA ARZOLA..."

Desde la correspondiente intervención a la Agente del Ministerio Público, de conformidad con el artículo 4 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, estimar lo que conforme a derecho corresponde:

A. Gírese atento oficio al Director del Registro Civil del Estado, a fin de que se sirva informar a este Tribunal, sobre los ascendientes en línea recta en primero y segundo grado, descendientes y parientes colaterales por consanguinidad y por afinidad hasta el cuarto grado, de MELCHOR SORIA ARZOLA; toda vez que dicha autoridad administrativa, tiene su domicilio fuera de la residencia de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado, gírese atento EXHORTO al JUEZ FAMILIAR POR AUDIENCIAS EN TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que, en auxilio a las labores de este Tribunal, gire a su vez, el oficio de antecedentes.

Autorizando al Juez exhortado para que bajo su más estricta responsabilidad, ejecute todas las diligencias y emita los acuerdos necesarios, acuerde promociones, así como para la aplicación de medios de apremio, para la cumplimiento del mismo.

En el entendido que, queda el citado exhorto, a disposición de la peticionante, para que lo haga llegar a su destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Código Procesal de la materia.

B. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a MELCHOR SORIA ARZOLA, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual,



gírese atento OFICIO al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

C) Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento OFICIO a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de TRES DÍAS, remitan a este Tribunal, la información que obre en su sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de MELCHOR SORIA ARZOLA, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en [las instalaciones que ocupa la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado Zona Sur, ubicado en el kilómetro cinco punto cinco de la carretera Parral - Jiménez], otorgando todas las facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a la Licenciada NORMA DOLORES CHÁVEZ BACA, quien cuenta con cedula profesional, debidamente registrada en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a quien se les hace saber que tienen responsabilidad respecto de sus representados y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen.

En caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma NORMA GADALUPE CONTRERAS DEL VAL Secretaria Judicial del Juzgado Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante PAULINA CANDIA BAILÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.



EXTRACTO DE LA SOLICITUD

MARIA ARACELI ARZOLA SALAS, promueven ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, DE MELCHOR SORIA ARZOLA, quien contaba a la fecha de la desaparición con VEINTISÉIS (26), años de edad, nació el día ocho de junio de mil novecientos noventa y uno, en Hidalgo del Parral, Chihuahua, hijo de MELCHOR SORIA GÓMEZ y MARIA ARACELI ARZOLA SALAS; estado civil CASADO, cuya desaparición fue denunciada desde el día veinticinco de junio de dos mil diecisiete, ante la FISCALÍA DE DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, por hechos acaecidos, en Hidalgo del Parral, Chihuahua.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 07 DE ENERO DE 2025

ATENAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ACTUANDO EN AUSENCIA TEMPORAL DE LA TITULAR DE ESTE JUZGADO.

LIC. JESSICA IVETH GARCÍA ATILANO.

JIGA/dlpp



"2024: Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACION

José María Polanco Márquez.

Presente.- En el expediente número 75/2023, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el Mariluy Polanco Márquez, en fecha treinta de enero de dos mil veintitrés, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"...Se Admite Demanda- Cuauhtémoc, Chihuahua, a treinta de enero de dos mil veintitrés.

Agrédese el escrito y anexos recibidos el día veinticinco de enero del año en curso, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día veintiséis del mismo mes y año, presentados por Mariluy Polanco Márquez, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de José María Polanco Márquez, por las razones que vierte en su ocuro de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a José María Polanco Márquez, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales, en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Poder Judicial, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios al Periódico Oficial del Estado, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar a José María Polanco Márquez, tiene registrada su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a Mariluy Polanco Márquez como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de José María Polanco Márquez, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 631 y 2415 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de José María Polanco Márquez y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Asimismo, gírese atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dicha dependencia a nombre de José María Polanco Márquez.

Por otro lado, toda vez que exhibe constancia signada por la Licenciada Cindy Karina Peralas Gutiérrez Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Personas Ausentes, Desaparecidas y/o Extraviadas y Privadas de la Libertad Zona Occidente, en la que informa que en dicha unidad obra carpeta de investigación con motivo del reporte de Ausencia o Extraviado de José María Polanco Márquez, gírese atento oficio a la Unidad Especializada en Investigación de Personas Ausentes, Desaparecidas y/o Extraviadas y Privadas de la Libertad Zona Occidente, a fin de que, en caso de no tener inconveniente legal alguno, exhiba copia certificada de la carpeta de investigación con número único de caso 17-2012-550155.

De igual manera, gírense atentos oficios al CFE Suministrador de Servicios Básicos: Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado; al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado; Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de José María Polanco Márquez, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es el veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve de Ejido Sáenz, municipio de Uruachi, Chihuahua y Clave Único de Población P0MM4507231CHILR005

Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de José María Polanco Márquez, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de José María Polanco Márquez, por lo que se nombró como depositaria y administradora de los bienes del antes mencionado a Mariluy Polanco Márquez, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de completarlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocuro de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalandolo como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala 5/N de la colonia Ex Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los Licenciados Ever Daniel Bravo Reza y/o María Isabel Quezada Rivas y/o Hlana Fernanda Márquez Arredondo y/o Wendy Yesenia Zapata Macías y/o Yohana Arley Cuevas Ramos y/o María Olivia Montes, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado y únicamente para oír notificaciones y recibir documentos a René Rodríguez Molina, toda vez que no cuenta con cédula registrada en el sistema digitalizado referido líneas arriba.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

- 1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente.
4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente.

Desé vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, licenciado José Juan Morales Torres, con quien actúa y da fe.

Publicado en la lista el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, con el número _____. Conste. Surte sus efectos el uno de febrero de dos mil veintitrés. Conste. Clave: 7000 "SICC"...

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente Sufragio Efectivo: No Reelección Cuauhtémoc, Chihuahua, a 09 de diciembre de 2024 Secretario Judicial del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado José Juan Morales Torres.



Edictos de notificación

Mario González Gamboa.
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente **845/21**, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Declaración de Ausencia), promovido por **Cresciana Medina Domínguez**, se dictó un proveído que a la letra dice:

“Cauhtémoc, Chihuahua, a veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día veintiuno del mes y año en curso, presentados por [**Cresciana Medina Domínguez**]; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se declare la ausencia de [**Mario González Gamboa**] por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, a fin de que en auxilio a las labores de este tribunal se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad de Madera, Chihuahua a fin de que se ovoque a la búsqueda y localización de [**Mario González Gamboa**].

Por otro lado, gírese atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [**Mario González Gamboa**]. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [**Mario González Gamboa**], con fecha de nacimiento del día [veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [**Mario González Gamboa**] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Se ordena girar oficio a la Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el dicho efecto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de [**Mario González Gamboa**]. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Séptima y República de Guatemala, sin número de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a **Michel Yareli Hernández Solano** y **José Luis Soto Chavarría**; y autorizando en los términos amplios del

artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los **Licenciados María Isabel Quezada Rivas, Ever Daniel Bravo Reza, Irma Amanda Campos Palma, Rene Rodríguez Campos, Héctor Uriel Rodríguez y Wendy Yesenia Zapata Macías.**

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que las autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber al promovente:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, facultado al Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca, Secretario Judicial de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley.”

Atentamente

Cauhtémoc, Chihuahua, a 29 de octubre de 2024
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA "2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 15/2024, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, PROMOVIDAS POR JOSEFA CAMPOS FLORES, SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE GONZALO REALVÁZQUEZ VILLA. EXISTEN DOS AUTOS, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

"CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Por recibidos el día doce de enero del año dos mil veinticuatro, a las doce horas con treinta y cinco minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por la C. JOSEFA CAMPOS FLORES, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia de su cónyuge el C. GONZALO REALVÁZQUEZ VILLA, por las razones que vierte en su cura de cuenta y anexos."

"CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Por recibido a las once horas con cincuenta minutos, el día veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro, el escrito signado por JOSEFA CAMPOS FLORES con personalidad reconocida en el expediente, téngasele dándose por notificado del estado de los autos y con las manifestaciones que expresa en su escrito de cuenta y atendiendo a las mismas, se provee lo conducente, a fin de que se decrete la DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE GONZALO REALVÁZQUEZ VILLA, por las razones que vierte en su escrito inicial de demanda. A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a GONZALO REALVÁZQUEZ VILLA, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosela saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para la solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del extracto de la fundación en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosela saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público. Los edictos ordenados; asimismo, gírese atento oficio a la Licenciada PATRICIA TERRAZAS BACH, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndosela saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público. Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, gírese atento oficio a SECRETARÍA DE HACIENDA y al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si GONZALO REALVÁZQUEZ VILLA, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda que efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. Se nombra a JOSEFA CAMPOS FLORES como depositario de los bienes que propiedad de GONZALO REALVÁZQUEZ VILLA, haciéndosela saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio al DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de GONZALO REALVÁZQUEZ VILLA y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil. Asimismo, gírense atentos oficios a LA COMISIÓN HOSPITAL DE DERECHOS HUMANOS, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de denuncia o dependencia a nombre de GONZALO REALVÁZQUEZ VILLA, por otro lado, toda vez que exhibe carpeta de investigación expedida por LA AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, SAHUARIPA, SONORA, en la que informa que en dicha unidad obra carpeta de investigación con motivo del Reporte de Ausencia o Extravió de GONZALO REALVÁZQUEZ VILLA, con CONSTANCIA DE LA AVERIGUACIÓN DE CONTROL INTERNO NÚMERO 186/2013, por lo que gírese atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia Mixto de Sahuaripa, Sonora, con domicilio en Juárez y Avenida Talamante, Colonia Centro, en Ciudad Sahuaripa, Sonora, C.P. 85500, a fin de que, en caso de no tener inconveniente legal alguno, exhiba copia certificada de la carpeta de investigación que exista en dicha dependencia a nombre de GONZALO REALVÁZQUEZ VILLA. Así mismo gírese atento oficio a LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL DE LA CIUDAD DE MADRETE, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, a fin de que se sirva informar si en su dependencia obra carpeta de investigación a nombre de GONZALO REALVÁZQUEZ VILLA. De igual manera, gírense atentos oficios al CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS; TELÉFONOS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE; a LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO; al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIO SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO E INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de GONZALO REALVÁZQUEZ VILLA, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es el diez de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compeleros a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares. Por último, manifiesta la promovente que el presunto ausente al momento de su desaparición es su esposo. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su cura de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas. [...]

N O T I F I C A C I Ó N
Así, lo acordó y firma la Licenciada MAYRA LILIANA CHÁVEZ HIERRO, Jueza Provisional Civil de Primera Instancia Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada LILIA NOHEMI BARRAJAS BALLESTEROS, Secretaria Judicial que da fe. DOY FE."

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.
JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

LICENCIADA ZULEIKA CECILIA OROZCO GUEVARA.



JOSEFA CAMPOS FLORES

823-101-1-5-9-13-17-21



SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el expediente número 1583/2008, formado con motivo de Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los C.C. SANDRA YADIRA SOLIS FERNANDEZ Y ADRIAN VILLAGRAN FERNANDEZ, Y

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y transcrito en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a SANDRA YADIRA SOLIS FERNANDES con ADRIAN VILLAGRAN FERNANDEZ, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado.

CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley; Asimismo, también deberá enviarse copia certificada de esta sentencia con los insertos necesarios tanto al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad para que sirva levantar el acta de divorcio y haga las anotaciones marginales tanto en el acta de matrimonio inscrita bajo el número 847 del libro 51 a folio 138 levantada el treinta y uno de agosto del año dos mil cuatro en la Oficialía 05; en el acta de nacimiento de la señora Sandra Yadira Solís Fernández registrada bajo el número de acta 318 del libro 9 a folio 1947 de fecha diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve, y en la del C. Adrián Villagrán Fernández registrada bajo el número de acta 09513 del libro 0980 a folio 0141 levantada el veintidós de agosto de mil novecientos setenta y tres, ambas correspondientes a la Oficialía 01 de esta Ciudad. Lo anterior tal y como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil.

NOTIFIQUESE

ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO SENTENCIO Y FIRMA EL C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENDIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTA la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del CODIGO PROCESAL CIVIL VIFENTE EN EL ESTADO, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 Fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
 Chihuahua, Chih. UMA

| | |
|---|---------|
| <i>Costo del Ejemplar</i> | .7230 |
| <i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i> | 45.1131 |
| <i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i> | 22.5565 |
| <i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i> | .0950 |
| <i>Anexo, por cada página</i> | .0112 |
| <i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i> | |
| <i>Página completa</i> | 13.4986 |
| <i>Media página</i> | 6.7493 |
| <i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i> | .5277 |
| <u>Valor UMA</u> | 113.14 |
| <u>Unidad de Medida y Actualización</u> | |

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
 RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

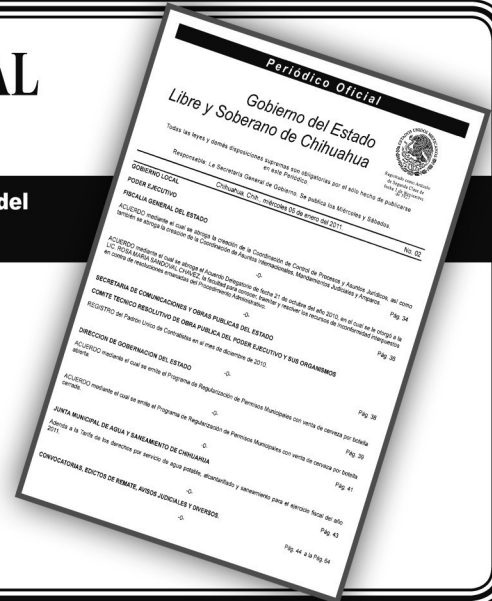
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
 POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

**Ve a la dirección:
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
 Selecciona el mes y año a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
 (a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
 Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**